

Los intramarchas:

cómo el poder se infiltró en el estallido social

Josefa Barraza Díaz



LOS intramarchas:

cómo el poder se infiltró
en el estallido social

Josefa Barraza Díaz



18

OCT

Los intramarchas: cómo el poder se infiltró en el estallido social

(Segunda edición actualizada)

Josefa Barraza Díaz



Serie 18 de octubre, a cargo de Silvia Aguilera

© LOM ediciones

Segunda edición, mayo de 2022

Impreso en 1.500 ejemplares

ISBN impreso: 9789560015280

ISBN digital: 9789560015280

RPI: 2022-a-2306

Imagen de portada: «Laci-Lovers», fotografía de Gabriela Cruz C.

Edición, diseño y diagramación

LOM ediciones. Concha y Toro 23, Santiago

Teléfono: (56-2) 2860 6800

lom@lom.cl | www.lom.cl

Tipografía: *Karmina*

Impreso en los talleres de gráfica LOM

Miguel de Atero 2888, Quinta Normal

Impreso en Santiago de Chile

Intramarchas y cazadores, cuando la realidad supera la ficción

ESCRITO POR CLAUDIO NASH ROJAS (Ph.D.)

ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Cualquier aficionado al cine o, más recientemente, a las series policiales, recuerda películas como *En el Nombre del Padre* o series como *Fadua*, que tratan sobre cómo se puede torcer la justicia y violar derechos humanos con el fin de lograr resultados policiales. Estas violaciones a las normas mínimas de un Estado de Derecho no se aplican en cualquier situación, sino que, normalmente, se reservan para aquellas materias con connotaciones políticas. De esa peligrosa combinación de elementos nos habla el libro de la periodista Josefa Barraza *Los intramarchas: cómo el poder se infiltró en el estallido social*, que tengo el honor de prologar.

Ya he contado en mi libro *Infranqueables. Lecciones sobre la protección de derechos humanos en tiempos autoritarios*, que el viernes 18 de octubre de 2019 me encontraba en Buenos Aires, Argentina. Los mensajes durante esa tarde se multiplicaban y todos ellos tenían un denominador común: «está la grande en Santiago». Obviamente, a la distancia, uno pensaba qué tanto podía ser; era Chile «el oasis» del que tanto se ufanaba el presidente Piñera. Durante la noche, las imágenes de Santiago en llamas se tomaron la televisión (reemplazando las imágenes de protesta en Barcelona). Era difícil de creer lo que transmitían en vivo los canales de televisión en Argentina: cientos de personas en las calles, estaciones del metro en llamas, barricadas en la Alameda, el edificio de Enel en llamas (su escalera para ser precisos).

Esa sería la tónica los próximos meses, hasta que se decretó la pandemia en marzo de 2020. Así se fueron combinando, y nos acostumbramos, a masivas y pacíficas manifestaciones de protesta social, junto con actos de

violencia durante los días más álgidos (saqueos e incendios). A ello se sumaba una suerte de coreografía cotidiana de enfrentamientos entre manifestantes y carabineros, donde las víctimas se sumaban en el bando de los manifestantes, producto del uso excesivo, indiscriminado y desproporcionado de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas los primeros días, y luego Carabineros.

Con el paso de las semanas se fueron sumando denuncias de asesinatos, torturas, vejámenes sexuales, mutilaciones oculares, privaciones masivas de libertad personal. Todo ello fue configurando lo que organismos nacionales e internacionales de derechos humanos calificaron como una «grave crisis de derechos humanos» en la que hasta ese momento era una democracia modelo.

La represión directa sobre los manifestantes no fue suficiente para enfrentar las movilizaciones y la protesta social. La amenaza no era solo al orden público, sino que al modelo que en dictadura se había construido, precisamente, sobre la base de las violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos. Por ello era necesario articular un segundo componente: la criminalización de la protesta social. Esta es una estrategia que se ha utilizado en distintos lugares, particularmente luego de las movilizaciones en todo el mundo en el 2008, y consiste en aislar a los manifestantes del resto de la sociedad y sacar sus demandas desde el ámbito de lo político y trasladarlo al de la justicia (criminal).

En este sentido, podemos comprender por qué se legisló para perseguir la protesta (ley antibarricadas), por qué se buscó sumar a las Fuerzas Armadas a labores de orden público (proyecto de reforma constitucional de infraestructura crítica), por qué legislar vía decreto sobre el uso de la fuerza por parte de FF.AA. en estados de excepción constitucional (Decreto de febrero de 2020), entre otras medidas.

Además, la criminalización de la protesta requería que el sistema de justicia (fiscalía, tribunales, cortes) se alineara con la política represiva del gobierno. Para ello los tribunales debían hacer lo mismo que en dictadura; esto es, ser muy laxos con las denuncias de violaciones de derechos

humanos y muy duros con quienes se habían rebelado ante el modelo. Así sucedió, y como consecuencia el Estado de Derecho dejó de ser el espacio de legitimidad de la actuación estatal y solo quedaron las formas y las penas para castigar y controlar. Control y castigo, una fórmula conocida.

Sin embargo, algo nos faltaba. No podemos comprender cabalmente esta trama sin adentrarnos en la forma en que el poder represivo fue articulando una conexión entre la represión directa y la criminalización de la protesta. Ese vínculo existía y saldría a la luz en los procesos, y gracias a la investigación periodística, la iríamos conociendo en detalle.

¿Qué nos cuenta este libro?

Los intramarchas: cómo el poder se infiltró en el estallido social, de Josefa Barraza, nos entrega algunas de las respuestas que aún faltaban a las preguntas sobre el vínculo entre represión y criminalización de la protesta social en el marco del estallido social (2019-2020).

En el relato del caso Bellavista, Josefa Barraza nos aclara que los «intramarchas» son «agentes encubiertos de carabineros que se infiltran en manifestaciones con el objeto de realizar seguimiento y detenciones, pese a no contar con autorización del juez de garantía o las instrucciones de un fiscal. El *modus operandi* consistía en vestir a funcionarios jóvenes con ropa de civil, incluso encapuchados, pasando totalmente desapercibidos entre los manifestantes. Al identificar a sus objetivos, los siguen y los detienen en los alrededores de Plaza Dignidad. También les propinan fuertes golpizas». Esta fue una decisión de la autoridad policial, una medida institucional, no un acto individual de algunos funcionarios; no olvidemos la denuncia de Ciper-Chile en octubre de 2020 (reportaje de Nicolás Sepúlveda), que dio cuenta de la infiltración por parte de Carabineros en las organizaciones de la población Lo Hermida, usando una identificación de una tercera persona que habría sido proporcionada por el Registro Civil.

Eso no era todo, además, en las investigaciones judiciales surge otro grupo que actuó coordinadamente, en paralelo a las estructuras ordinarias de Carabineros: los «cazadores». Barraza nos señala «una fuente cercana a la investigación, y a quien se les resguardará su nombre, sostiene que la intención de esta patrulla de cazadores es salir a ‘cazar’ manifestantes, y que el nombre no pertenece ni a un departamento ni a una unidad de carabineros, sino que más bien es un nombre creado desde la informalidad, y con decisiones autónomas». Esta estructura estaría compuesta por personal del OS-7 y agentes de la Dirección de Inteligencia de Carabineros (Dipolcar), la misma Dirección involucrada en el caso del degollamiento de tres profesionales comunistas el año 1985. La estructura y forma de

actuación de este grupo salió a la luz en el caso del incendio del Hotel Principado, pero ya venía siendo un tema de estudio desde la detención (con características de secuestro) de Nicolás Ríos en enero de 2020.

En resumen, los distintos casos que revisa la autora de este libro dan cuenta de una estructura represiva *ad hoc* que operó al margen de la normativa vigente y de los principios básicos de un Estado de Derecho: legalidad y no arbitrariedad en las privaciones de libertad, y el principio de presunción de inocencia al momento de la condena.

Ciertamente, para que una persona sea privada legítimamente de su libertad personal deben concurrir ciertos requisitos mínimos consagrados constitucionalmente, por tratados internacionales en materia de derechos humanos y por la legislación procesal penal. Así, la detención debe ajustarse a la normativa vigente y no ser arbitraria. En Chile, una persona solo puede ser privada de libertad por medio de una orden judicial, o bien en caso de flagrancia. En los casos que investiga Josefa Barraza no hubo órdenes judiciales ni había flagrancia. Lo que se dio fue una práctica particular; así, los «intramarchas» se infiltraron en las manifestaciones, incluso se denuncia que habrían instigado actos delictuales, hacían seguimiento de personas, las grababan con sus teléfonos personales, se coordinaban vía whatsapp (no vía Cenco, la Central de Comunicaciones de Carabineros) y practicaban violentas detenciones, incluso días después de ocurridos los hechos que se les imputaban a los detenidos, y sus testimonios y registros han servido de base para dictar condenas por graves delitos. Claramente, un actuar ilegal y arbitrario.

En resumen, estamos ante agentes policiales encubiertos que actuaban sin orden judicial y sin control por parte del Ministerio Público. En Chile, para que agentes policiales puedan realizar este tipo de actuaciones siempre debe ser a instancias del Ministerio Público y con orden judicial (art. 226 bis CPP). Nada de esto ocurre en los casos de «intramarchas». Por cierto, tampoco estamos ante una actuación de inteligencia regulada por la ley 19.974, que permite actuaciones especiales, como «introducirse en organizaciones sospechosas» (art. 31), ya que no estamos ante una

organización, y los fines que permita la referida ley solo dicen relación con obtener información y no actuaciones operativas, y menos aún instigar actos ilícitos (estos actos solo se permiten en la ley 20.000 en relación con el tráfico de drogas vía el «agente revelador»). Finalmente, tampoco se configura la hipótesis de que estos carabineros son simples testigos de un ilícito cuando realizan labores preventivas, ya que estamos ante una organización creada al efecto, destinada a actuar, infiltrándose en las marchas, haciendo seguimientos hasta por días, actuando coordinadamente, grabando irregularmente, almacenando esas grabaciones sin ningún control de fiscalía o de un tribunal.

Sobre las detenciones y el actuar policial, la Corte Interamericana, en un reciente fallo, ha señalado:

Las detenciones que ocurren sin flagrancia u orden judicial deben ser excepcionales, por lo que las facultades policiales para ello que estén legalmente establecidas deben ser entendidas en forma restrictiva. Asimismo, a fin de salvaguardar la excepcionalidad y estricta legalidad de una detención efectuada por la policía sin orden judicial, resulta necesario que exista la obligación legal de que los funcionarios intervenientes dejen asentadas las razones o motivos que, en aplicación de las causales que establezca la ley, habrían justificado una detención. (Corte IDH. Caso González y otros Vs. Venezuela. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 20 de septiembre de 2021. Serie C No. 436, párr. 96).

Además, en el caso de los procedimientos de los «cazadores», su actuar era extremadamente violento y arbitrario, ya que actuaban sin cumplir con los mínimos de una detención por parte de agentes de civil (identificarse, comunicación de sus derechos y no usar fuerza desproporcionada). Asimismo, su actuación no calza con los presupuestos de la detención por flagrancia (coetaneidad y ostensibilidad), ya que en algunos casos las detenciones tomaban días, y en otros no hay ninguna certeza de los criterios para realizarlas: las pruebas no siguieron cadena alguna de custodia y se

obtuvieron en forma ilícita, lo que hace de estas detenciones actos arbitrarios, en tanto son detenciones irrazonables, imprevisibles y faltas de proporcionalidad¹, sin perjuicio de constituir violaciones a la integridad personal, y por el contexto y la forma en que se producen, incluso pueden ser calificadas como tortura².

Por otra parte, se configura una clara violación al principio de presunción de inocencia en varios de los casos relatados por Josefa Barraza, ya que se procedió a condenar a personas por delitos graves con base en pruebas obtenidas en forma ilícita (videos obtenidos ilícitamente, videos sin fecha, sin claridad en su origen, entre otros) y algunas de estas condenas, incluso, se impusieron en contra de pruebas exculpatorias (prueba de hidrocarburos negativas). Ese actuar de la justicia chilena está lejos del estándar de derechos humanos, según el cual «en un sistema democrático la apreciación de la prueba debe ser racional, objetiva e imparcial para desvirtuar la presunción de inocencia y generar certeza de la responsabilidad penal» (Corte Interamericana. *Caso Zegarra Marín Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.* Sentencia de 15 de febrero de 2017. Serie C No. 331, párr. 125).

Las consecuencias de este actuar ilegítimo del Estado de Chile no solo ha tenido graves consecuencias para las víctimas, quienes se han visto privadas de libertad y en algunos casos condenadas por graves delitos. El libro de Josefa Barraza, además, da cuenta de los dramas familiares que este actuar criminalizador del Estado ha ocasionado en los familiares de las víctimas. «Intramarchas» recoge el dolor de las víctimas y sus familias, que incluso el propio jefe de los «intramarchas», Pablo Cabezas, reconoce, y por el cual pidió perdón (ver entrevista en este libro).

No puedo terminar esta breve presentación del libro «Intramarchas» sin relevar el rol del periodismo en tiempos autoritarios. Sin el trabajo de muchos y muchas periodistas valientes, como Josefa Barraza, no tendríamos una visión completa de la historia de la represión reciente en Chile. Este libro es fruto de un enorme esfuerzo investigativo. Ese es el periodismo que exige la democracia.

¿El futuro? Es de esperar que este libro sea capaz de llamar la atención de aquellos que deben tomar decisiones judiciales y políticas en Chile. Un nuevo gobierno asume en marzo de 2022 y su gran desafío de largo plazo será desarticular el modelo autoritario en las policías y la justicia. En lo inmediato, urge garantizar justicia a las víctimas de las formas más brutales de criminalización de la protesta, y reparación a ellos y sus familias.

Santiago, 28 de diciembre de 2021

1 Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371, párr. 242.

2 Corte IDH. Caso Guerrero, Molina y otros Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de junio de 2021. Serie C No. 424, párrs. 112–119.

Hotel Principado

Antes de profundizar sobre el rol de los «intramarchas» durante el estallido social, es importante entender quiénes son: los Intramarchas son funcionarios de Carabineros de Chile que pertenecen a las dotaciones del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales OS-9 y a la Dirección de Inteligencia Policial (Dipolcar), y que se infiltran en diversas manifestaciones, marchas o convocatorias masivas con el propósito de realizar seguimientos, golpizas y detenciones. Según una fuente –que decidió reservar su identidad para esta investigación–, ocupan como indumentaria ropa de civil, algunos con capuchas, otros con pañuelos en el cuello. También se les ha visto portando banderas del pueblo mapuche, pasando totalmente desapercibidos entre los manifestantes, ya que en su mayoría se trata de carabineros jóvenes.

Después del 18 de octubre del 2019, se comprobó la participación de estos agentes encubiertos en casos emblemáticos del estallido social. Uno de ellos, el denominado «Hotel Principado».

Son las ocho de la tarde del sábado 7 de noviembre de 2020, y en la comuna de Quilicura, entre cánticos y gritos, se encuentra Elsa Marambio (38), quien pide libertad para su hijo Matías Rojas (20), en compañía de otros familiares de presos del estallido social. Para ella, este último tiempo ha sido una pesadilla: aún le cuesta asimilar que Matías cumplirá un año en prisión preventiva en la cárcel Santiago Uno en espera de su juicio oral junto a otros dos imputados: Benjamín Espinoza (20) y Jesús Zenteno (23).

Los tres jóvenes fueron acusados por el delito de incendio, confección y lanzamiento de artefacto incendiario en el Hotel Principado, estación

Baquedano y en una faena de construcción de la Universidad de Chile, hechos ocurridos el 12 de noviembre de 2019.

—Mi hijo es estudiante del Liceo de Aplicación. Debería estar cursando este año cuarto medio. Cumplió sus 19 años en la cárcel. Él salió a manifestarse como todas las personas. Puedo asegurar que no quemó el hotel y que todo es parte de un montaje —relata Elsa vía telefónica.

Según Jhon Maulén, abogado de Derechos Humanos y defensor de Jesús Zenteno, en esta causa específicamente se pudo comprobar la presencia de personal «intramarchas» de Carabineros, quienes habrían trabajado como agentes encubiertos en la manifestación del 12 de noviembre —de ese año— e ingresaron con ellos al Apart Hotel que fue incendiado, información que fue confirmada en la declaración de uno de los carabineros involucrados.

Estos procedimientos policiales realizados durante la revuelta eran avalados por el Ministerio del Interior en sus querellas criminales.

—No solo se les acusa del incendio, sino que además por el lanzamiento y elaboración de bombas molotov y enfrentamientos con carabineros el 14 de noviembre (2019), día que se les detiene cuando regresaban a sus casas luego de las movilizaciones —relata Jhon Maulén.

En este caso, la declaración del funcionario a cargo del seguimiento revela su participación como agente encubierto. Su nombre es David Gaete Beltrán, teniente de la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros, jefe de un equipo «intramarchas», y quien declaró en calidad de testigo.

«Mi jefatura me ha ordenado concurrir junto a mi equipo de trabajo a diferentes movilizaciones, servicios policiales de orden y seguridad, orientados en la prevención. El día de ayer 12–11–2019, me encontraba de servicio de marcha preventiva, en el sector de Plaza Italia y sectores aledaños (...) no habían personas al cuidado de la faena (Universidad de Chile), y encontrándome en compañía del sujeto (Benjamín), pude percatarme que el sujeto portaba en su mano derecha una botella de vidrio», se lee en la declaración de Gaete, quien agrega que grabó todo desde su teléfono celular y que entregó imágenes y vestimentas al OS-9.

Gaete continúa su declaración y confirma que a las 19:30 horas del mismo día siguió a los sujetos, quienes ingresaron al Hotel Principado, subió por las escaleras hasta el cuarto o quinto nivel, información que no recuerda bien, ya que el lugar estaba muy oscuro, para luego entrar a una habitación que daba hacia Vicuña Mackenna, en donde dos sujetos lanzaron bombas molotov hacia una muralla, donde también había ropa de cama, provocando un incendio. Luego habría abandonado la habitación y el hotel.

El teniente Gaete es reconocido en la región del Bío Bío por realizar allanamientos y detenciones violentas en distintas comunidades mapuches, tal como lo expuso un reportaje publicado por el medio Interferencia en enero de 2020.

Juan Bórquez Calderón, otro funcionario intramarchas y quien pertenece al OS-9, declaró que el 12 de noviembre también se encontraba en servicio dentro de las protestas y que vio a dos sujetos prendiendo y lanzando bombas molotov en estación Baquedano. A pesar de perderlos de vista, sostuvo que tenía las grabaciones en su celular.

Al día siguiente (13 de noviembre del 2019), continuaron el seguimiento a cargo del teniente David Gaete, quien fue a buscar el «blanco de interés» hasta su casa en Quinta Normal. A través de un control de identidad confirmaron que era Jesús Zenteno, para luego seguirlo gran parte del día.

Según Lorenzo Morales, abogado defensor de Matías Rojas, los tres imputados fueron seguidos durante dos días por estos funcionarios policiales de civil. Incluso, en la investigación hay fotografías de actividades de los jóvenes durante la mañana, para continuar con el seguimiento hasta el jueves 14 de noviembre. Incluso en una de las imágenes, aparece Jesús cruzando una calle con audífonos.

—En este caso hay una gran cantidad de agentes encubiertos involucrados, y lo otro que llama poderosamente la atención es la presencia del teniente Pablo Cabezas, quien registró la casa de uno de los imputados. Cabezas es el jefe de otro equipo «intramarchas» —explica Lorenzo Morales, quien también pertenece a la Defensoría Popular.

Otro dato que alerta a Morales es el proceder de este equipo, ya que sería ilegal. Y como explica, en un Estado de derecho y democrático la policía no puede actuar por sí sola, sin la orden previa de un juez; esto debido al artículo 226 bis del Código Procesal Penal, en el que se establece el uso de agentes encubiertos solo si el Ministerio Público posee la autorización de un juez de garantía para proceder en una investigación.

En cuanto a este caso, la autorización para diligencias del juez Juan Carlos Valdés, del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, fue otorgada el 15 de noviembre del 2019, siendo que el seguimiento de los acusados se inició el 12 de noviembre, situación que es irregular según la defensa de Matías Rojas.

—Cuando vinieron a registrar mi casa, no tenían ninguna orden. El carabinero me dijo que la orden la tenían en el celular, la tenían que imprimir, y que si se la pedíamos tendrían que entrar rompiendo puertas, y que era mejor que no fuera así, que la hicéramos a la buena —recuerda Elsa Marambio, quien añade que ninguno de los carabineros se identificó en ese momento.

Sin embargo, para la defensa de los acusados, existe otra arista preocupante, una que tiene directa relación con la inconsistencia de pruebas de la investigación.

—Se habla de un registro fílmico de las conductas de los acusados y de los seguimientos de carabineros, los que son muy cuestionables. Según antecedentes recopilados por la defensa, algunos testigos señalan que había un líder con voz de mando. Aparece en varios momentos el sujeto que agitaba y que estaba en diferentes lugares, quien no está entre los detenidos y actuales privados de libertad —confirma Jhon Maulén.

Más dudas que certezas...

Es la tarde del martes 17 de noviembre del 2020, y Elsa Marambio se dirige a su casa ubicada en la comuna de Pudahuel, luego de participar en una entrevista para contar el caso de su hijo, Matías Rojas. Reconoce que en

los últimos meses su objetivo es claro, y es la búsqueda de testigos que hayan estado presentes en el incendio del Hotel Principado. Tiene miedo.

—El tiempo se agota, el próximo lunes 23 de noviembre se inicia la preparación del juicio oral, y hasta el momento no hay nuevos resultados — dice al teléfono.

Matías y Jesús arriesgan 25 años de cárcel, mientras que Benjamín 29.

—Hay muchas irregularidades en este caso: por ejemplo que demoren en la entrega de pruebas, o que hayan registrado mi casa sin un papel en la mano. Han dicho que tienen videos (Fiscalía), pero no los hemos visto —relata Elsa.

Jhon Maulen recuerda que Zenteno, Rojas y Espinoza fueron detenidos mientras regresaban a sus casas luego de las movilizaciones.

Sin embargo, las irregularidades presentes en la investigación preocupan a los abogados defensores y a las familias.

Según Lorenzo Morales y Jhon Maulen, una irregularidad es la orden del juez Juan Valdés Peñailillo —del Octavo Juzgado de Garantía— para las diligencias de la causa, puesto que fue emitida el 15 de noviembre del 2019, aún cuando los seguimientos se iniciaron tres días antes. Según Morales, aquel actuar sería ilegal, ya que no se puede iniciar una investigación con agentes encubiertos sin la previa orden de un juez y sin las órdenes de un fiscal asignado. Lo otro es que el principal testigo de la investigación es David Gaete Beltrán.

En la declaración de Juan Carlos Torre (administrador de Hotel Principado e hijo del dueño Lucio Torre) explica ante el teniente del OS-9, Nicolás Valenzuela, la situación de las cámaras de seguridad del lugar.

«Observé por cámaras que, alrededor de las 20:00 horas, los sujetos se fueron hasta el Hotel Principado, el que queda frente a la Hacienda Gaucha, y con un galletero hicieron un forado a la puerta de servicio por donde ingresa al personal (...) ingresó una mayor cantidad de sujetos, tanto a la fuente de soda como al hotel, oportunidad donde subieron al segundo o tercer piso, ingresando a una habitación, e iniciaron un incendio,

propagándose hasta las habitaciones aledañas», se lee en la declaración de Torre, en calidad de víctima por el siniestro.

De esa forma, desmiente la versión de David Gaete con respecto a la hora y el piso donde se habría iniciado el incendio.

Además, sostuvo que se enteró de lo que estaba ocurriendo en el lugar porque tenía las imágenes de las cámaras de seguridad conectadas al televisor de su departamento.

«Respecto a las cámaras de seguridad instaladas en las diferentes propiedades, los sujetos astutamente se llevaron los DVR, por cuanto trataré de hacer llegar las imágenes del CCTV, que registraron los daños provocados». Luego de finalizar su declaración, Juan Carlos Torre entregó las imágenes al Ministerio Público y a Carabineros para la investigación.

Lorenzo Morales explica que un DVR es el *master* donde están las imágenes de las cámaras de seguridad que tiene un inmueble, y que se debe poseer algún conocimiento técnico interno para sacarlo o retirarlo, lo que llamaría aún más la atención que precisamente en este caso algunos encapuchados lo quitaran, cuando se requiere conocer el sistema.

Sin embargo, una fuente cercana al caso –y quien solicitó reservar su identidad– confirmó que respecto a las cámaras de seguridad del hotel, extrañamente no están las imágenes del origen del incendio ni quién lo inició, puesto que solamente se cuenta con las grabaciones de los momentos posteriores al siniestro y no del incendio mismo, por lo que la acusación en contra de Zenteno, Espinoza y Rojas se basa solo en la declaración en calidad de testigo del teniente Gaete.

–En la carpeta investigativa del caso no están ni las imágenes de las cámaras de seguridad, ni el video de Gaete Beltrán. Es una irregularidad tremenda –confirma la fuente anónima.

Pero el incendio del 12 de noviembre del 2019 no es el primer hecho que alertó a la administración de los hoteles Principado (Vicuña Mackenna) y Principado de Asturias (Parque Bustamante). Durante la tarde del miércoles

23 de octubre, el Hotel Principado de Asturias fue saqueado y vandalizado mientras había pasajeros y personal en su interior.

«Le pedimos a uno de los muchachos que fuera a avisar a Carabineros que nos estaban amenazando de que iban a quemar el hotel. Dijeron que no podían abandonar el punto donde estaban, los llamamos tres veces (...) Estaban ubicados en la esquina de Vicuña Mackenna con Antonio Burhle, y le dijeron a Luigi (parte del personal) que no podían cruzar, que estaban de punto fijo ahí», afirmó a TVN Iván Marambio, gerente del Hotel Principado de Asturias, con respecto al actuar de carabineros.

Además, declaró que «la turba» que saqueó el inmueble tenía un líder, alguien que los coordinaba, que manejaba el grupo y que se notaba que tenía influencia sobre el resto de los encapuchados. Aquel 23 de octubre del 2019, y según información revelada por el medio *La Pública*, aquella jornada fue la que contó con mayor cantidad de agentes de civil en las manifestaciones, con un total de 505 funcionarios, mientras que desde el 18 de octubre al 12 de noviembre del 2019, hubo un promedio diario de 450 agentes infiltrados.

Intentamos contactarnos con Iván Marambio, y aunque se negó a dar más declaraciones, expresó que mantenía sus dichos a TVN.

Además, en un video considerado como prueba en la investigación, y que tiene una duración de nueve segundos, se observa a uno de los acusados – que por solicitud de su defensa no puede revelarse su identidad para este libro– al interior de la faena de construcción de la Universidad de Chile mientras se escucha la voz de quien graba diciéndole «vamos, hermanito», ocurriendo posteriormente el lanzamiento de una bomba molotov. Según las declaraciones prestadas por David Gaete y antecedentes del caso, aquella sería su voz.

–Me parece grave, ya que el preámbulo de ese video es la declaración de David Gaete, lo que quiere decir que estaba adentro, infiltrado, y en donde azuza a la persona que lo hace, lo que en términos jurídicos es instigar y por eso contribuye a que sea un ilícito (...) Gaete dice que desconoce la voz, pero había solo dos personas, por lo tanto se dedujo una denuncia criminal

por obstrucción a la investigación y vamos a ver si se produce algún efecto –explica Lorenzo Morales.

Con respecto a este registro fílmico, Rodrigo Román, abogado de Jesús Zenteno, sostiene que los funcionarios aseguraron que estaban realizando labores preventivas, lo que no es efectivo, y no obstante han dicho que realizaron tareas de recolección de evidencias. Pero aquello no permitía la figura del infiltrado instigador.

–(En la investigación) se evade sobre la ilegalidad de la prueba. Nosotros no tenemos por qué validar una prueba que fue obtenida con infracción de la ley, incluso cuando hablan de flagrancia. Eso empezó el 12 de noviembre del 2019, pero los tomaron detenidos el 14; entonces es insostenible porque no hay flagrancia de 48 horas. Tampoco sabemos perfectamente cómo es la cara o la voz de Gaete, y es una persona que estuvo muy cercana al grupo, porque cuando detuvieron a nuestros representados, él los apuntó y los sindicó –comenta Morales.

El 19 de febrero de 2021 se dio inicio al juicio oral del caso Hotel Principado en el Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, instancia judicial que duró dos meses.

Durante la mañana del lunes 10 de mayo de 2021, y en el mismo tribunal, se dio a conocer la sentencia por el delito de elaboración y lanzamiento de artefactos incendiarios en contra de Benjamín Espinoza, Jesús Zenteno y Matías Rojas. El resultado: Espinoza ha sido condenado a seis años, mientras que Zenteno y Rojas, a cinco años y un día de presidio efectivo, respectivamente; mientras que por el incendio del hotel, los tres jóvenes fueron absueltos.

«Se condena a Matías Rojas, por su responsabilidad de autor de tres delitos de elaboración de artefactos incendiarios (...) a Benjamín Espinoza, por su responsabilidad de autor de tres delitos de elaboración de artefactos incendiarios y seis delitos de arrojar artefactos incendiarios (...) a Jesús

Zenteno, por su responsabilidad de autor de dos delitos de elaboración de artefactos incendiarios y un delito de arrojar artefacto incendiario», se lee en la sentencia de 403 páginas.

Sin embargo, el 19 de noviembre del 2021, la Corte Suprema acogió el recurso de nulidad en contra de la sentencia del Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, ya que resolvió que el procedimiento Intramarchas del 12 de noviembre de 2019 era ilegal.

Matías Rojas, Jesús Zenteno y Benjamín Espinoza fueron liberados de Santiago Uno y enviados a sus hogares con arresto domiciliario total mientras esperan el segundo juicio.

Hasta el cierre de este libro, el proceso judicial sigue en curso.

*(Recopilación de reportajes publicados
en La Voz de los que Sobran y El Ciudadano)*

20 de septiembre de 2020 y 28 abril de 2021

Universidad Pedro de Valdivia

Alejandro Carvajal (20) está tranquilo. Conversa desde su hogar a través de una videollamada, debido a los arrastres de la pandemia. Ya han pasado casi dos meses desde que fue condenado, en un segundo juicio, a cinco años y un día de presidio efectivo, luego de que la sentencia de tres años de libertad vigilada fuese anulada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Por primera vez decide contar su testimonio sobre el incendio de la Casona Schneider de la Universidad Pedro de Valdivia, ocurrido el 8 de noviembre de 2019.

Está incómodo, silencioso y a ratos retraído, pero decide continuar con esta entrevista.

—Yo salía a manifestarme por una educación digna y de calidad — comienza diciendo Alejandro, quien es acompañado en esta instancia por su abogado Lorenzo Morales. En ambos juicios se confirmó la presencia de agentes encubiertos en el caso.

Personal de Carabineros denominado «Intramarchas» siguió y detuvo a Carvajal minutos después del siniestro.

Incluso se dio a conocer un vídeo que revelaría —según la defensa— que policías intramarchas de Carabineros incitaron a los manifestantes a incendiar la casa de estudios. En las imágenes se observa a tres funcionarios vestidos de civil, quienes, entre gritos y máscaras antigases, se camuflan en la manifestación, en tanto piden «que arda» el inmueble.

Sin embargo, el 19 de febrero del 2021 Alejandro fue declarado culpable como autor del delito de incendio consumado y sentenciado a cinco años y un día de cárcel por el Tercer Tribunal Oral en Lo Penal de Santiago. Ante este resultado, Lorenzo Morales presentó un recurso de nulidad ante la Corte Suprema, que actualmente sigue pendiente. Además, el defensor

interpuso un requerimiento hacia el Tribunal Constitucional para lograr la absolución del joven.

Mientras, por decisión del Tercer Tribunal Oral en Lo Penal, Alejandro seguirá con arresto domiciliario total.

¿Cómo era tu vida antes de tu detención?

—Estaba terminando cuarto medio, me encontraba en mi último año. Estudiaba, trabajaba con mis papás y tenía un local, es decir, arrendaba el casino del colegio con dos compañeros, y hacíamos como un minimarket donde vendíamos comida rápida, hertas cosas. Siempre me ha gustado cocinar, tocar guitarra; también hacía rafting, y andar en patineta. Yo quería estudiar Psicología, esa era mi intención, pero siempre he considerado que es mejor emprender, y los negocios. Obviamente los estudios son importantes. Nunca se debe dejar de estudiar. Podría decir que tenía una vida ciudadana.

Debido a su detención, Alejandro Carvajal no pudo asistir a su licenciatura de cuarto medio, que finalizó con promedio 6,3. Su hermano mayor recibió el diploma por él, en una melancólica ceremonia.

¿Qué recuerdas de ese 8 de noviembre de 2019?

Esa tarde salí con mi patineta desde mi casa, que está en Barrio Yungay, y me fui directo a Plaza Dignidad. Como joven sentía curiosidad de saber lo que estaba pasando. No me iba a juntar con nadie. En el trayecto había manifestaciones, y cuando llegué a Plaza Dignidad, me di cuenta de que los carabineros estaban disparando. Arranqué y corrí hacia el sur, y recuerdo que había más gente corriendo. Pero es importante aclarar que jamás entré a Vicuña Mackenna 44. No entré a la Casona Schneider, porque arranqué hacia Ramón Carnicer, a la parte de atrás. Llegué, me sentía raro, y cuando me fui, porque quería volver a mi casa, tuve la sensación de que me venían siguiendo. Me sentí perseguido.

Ante lo ocurrido en el incendio, Lorenzo Morales, abogado de Alejandro, asegura que este caso crea un «teatro de operaciones, esperando a una persona que realice un delito». Esto, debido a que en la escena que se le

incrimina a Alejandro hay al menos tres personas, Luis Alarcón, Deysi Cares y Martín Manosalva, quienes serían agentes intramarchas, y los que fueron mencionados durante el segundo juicio.

—Era una ratonera esperando a una persona para inculparla, y culparla de un ilícito que no cometió, que no tenía la capacidad para hacerlo, y que finalmente fue declarada culpable con prueba ilícita —afirma Morales, ante la presencia de *Jano*, como lo llaman sus cercanos.

¿Alejandro, cómo fue tu detención?

Me detuvieron en la calle Lord Cochrane y me trasladaron hasta la 33^a Comisaría. Ahí me hicieron la prueba de los hidrocarburos, y al día siguiente fue mi control de detención. Los jueces no entendían que las pruebas de hidrocarburos salieran negativas, y aún así me dieron prisión preventiva. Eso me hizo ver cómo era en verdad el mundo, poner los pies sobre la tierra: la gente tampoco te cree. Yo nunca incendié la universidad, no quemé la Casona. Y aún así, con una botella de 350 cc no se puede quemar una casona de esa magnitud.

Alejandro Carvajal estuvo en prisión preventiva durante 10 meses en Santiago Uno, siendo liberado en septiembre de 2020, luego de ser declarado culpable de incendio frustrado de la Casona Schneider en el primer juicio.

—El caso de Alejandro es igual que de todo inocente que llega a la cárcel por primera vez, y es devastador. También se producen cuestiones arbitrarias que nosotros reclamamos formalmente al Octavo Juzgado de Garantía, a través de cautelas de garantía, porque se vulneraron sus derechos humanos al interior —explica el abogado defensor.

¿Cuáles eran tus inquietudes con respecto a tus dos juicios?

Era la manipulación de los abogados querellantes. La manipulación con respecto al juicio. En cuanto al primer juicio, ellos no conocían nada de mí. Lo de las pruebas pasó de un día para otro y empezaron a decir miles de cosas, lo que encontré muy manipulador de su parte. Fue todo muy rápido,

muy poco profesional. En el primer juicio me hicieron hasta un análisis psicológico, con un psicólogo obviamente profesional; y en el segundo juicio no, ya tenían un prejuicio. Cuando terminó el primer juicio sabía que podían venir más cosas. Igual en el primer juicio se tomó más en cuenta mi persona, cómo estaba yo psicológicamente. Aunque el segundo juicio lo viví más tranquilo: estaba en mi casa, con mi familia, podía ver más a mi abogado, me podía visitar en mi casa, tenía más conexión con el mundo exterior. Eso te da más calidez, no te sientes tan desconectado, como si estuvieras muerto en vida. Y al terminar ese juicio, sigo teniendo la sensación que aún no sé lo que pueda pasar.

**Cuando finalmente te declaran culpable,
¿cómo reaccionaste?**

No quiero tener rabia, ya que para cambiar el mundo hay que tener valores. Aunque los jueces se hayan equivocado, si ellos no van actuar bien, entonces yo lo voy a hacer. Si ellos me van a tildar de «esto» o de «esto otro», yo los voy a perdonar, porque tengo valores. Me sentí decepcionado, pero a los jueces los perdono porque el mundo cambia con valores.

¿Cuál fue tu reacción cuando te enteraste de que había personal intramarcha en tu caso?

Mi pensamiento es que los planes que ellos llevan a cabo deben darse a conocer a la gente. Nosotros no sabemos a lo que ellos pueden llegar. Puede ser hasta un arma de doble filo, porque nunca sabes a quién le puede tocar. Tampoco sabemos las intenciones que tienen como personas, porque a pesar de todo ellos igual son personas, sienten, piensan, también tienen intenciones que no sabemos. No sabemos sus planes ni nada de lo que hacen. Se supone que están para el orden público; entonces, ¿por qué no hacen las cosas públicamente?

Luego de ser condenado, ¿cómo ha sido tu vida en estos últimos meses?

Con mi familia, la que más me ha estado apoyando en todo esto, y yo siempre he dicho que es mejor hacer algo a no hacer nada. Hago ejercicio, estoy aprendiendo nuevas cosas, tipos de comida. También estudio las leyes para entender mi caso. En estos momentos estamos haciendo un proyecto

familiar de ayuda a las personas que están en situación de calle, porque con la pandemia todo ha sido más difícil. Yo hago almuerzos y mi familia los reparte, porque yo no puedo salir. Lo hacemos de lunes a viernes y entregamos 20 colaciones aproximadamente.

El abogado Morales sostiene que, ante la sentencia de cinco años y un día, presentó un recurso de nulidad que está pendiente en la Corte Suprema, donde se harían patentes las infracciones a los derechos fundamentales de Alejandro.

—Junto a esa acción judicial, existe un requerimiento ante el Tribunal Constitucional para tener derecho a ese recurso que está expectante en la Corte Suprema —explica Morales, quien también pertenece a la Defensoría Popular.

¿Sientes que eres una especie de «chivo expiatorio» del estallido social?

Más que un chivo expiatorio, solo quiero que se esclarezca la verdad.

¿Te arrepientes de haber ido a la universidad ese día?

No, no me arrepiento, porque si no hubiera sido por eso, por todo lo que ha pasado, no sería la persona que soy ahora.

(Entrevista publicada en El Desconcierto)

11 de abril de 2021

Barrio Bellavista

Es la tarde del domingo 8 de agosto y Paola Palomera (54) atraviesa el umbral de una pequeña cafetería en Lastarria. Viene a paso apurado y se sienta mientras acomoda su chasquilla, que a ratos esconde unos grandes ojos pardos. Está cansada. Han pasado seis meses desde la detención de Nicolás Piña (34), su hijo. El ingeniero se encuentra en prisión preventiva en Santiago Uno acusado de incendiar un furgón policial en el Barrio Bellavista.

Desde que Nicolás está preso, la vida de Paola también cambió. No ha vuelto a dormir tranquila, siempre está preocupada de que le pueda pasar algo.

—Él es mi único hijo, y vivir esto como madre ha sido terrible. En estos meses he repasado una y otra vez su detención, intentando recordar cada detalle, ya que vi todo. Estuve ahí —relata.

Eran las siete de la tarde del viernes 12 de febrero de 2021 y el calor caía pesado sobre la rebautizada Plaza Dignidad. En ese momento Paola esperaba pacientemente a Nicolás. Su hijo había estado en Patronato y aprovechó de hacer algunas compras. Desde el inicio de la revuelta social ambos asistían juntos a las manifestaciones: la actividad se había convertido en un panorama familiar, particularmente por el compromiso del joven con ciertas causas sociales. Ese día Paola se sentía extraña e intranquila: quizá era un presentimiento respecto del alto contingente policial en la zona.

Se encontraron en las cercanías del puente Pío Nono, se abrazaron y caminaron juntos hacia el Barrio Bellavista, tratando de alejarse del impacto del carro lanzaaguas, que mojaba a un grupo de personas. Carabineros también comenzó a lanzar bombas lacrimógenas. Como el ambiente se veía «espeso», ambos activaron sus ubicaciones en tiempo real de WhatsApp en caso de que corrieran en sentidos opuestos. De pronto, un furgón de

carabineros estacionado en la intersección de Pío Nono con Dardignac llamó la atención de ambos.

—Recuerdo que los carabineros que estaban al interior de este furgón salieron arrancando, mientras escuchábamos los piedrazos contra el vehículo. Pese a todo, sentí preocupación de lo que podía pasar si ellos seguían ahí. Con Nicolás mirábamos desde unos metros. Siempre regresábamos a casa antes del anochecer y el camino de retorno era por Bellavista. Cuando vimos que se empezó a incendiar este furgón, nos fuimos —dice Paola.

En Antonia López de Bello con Bombero Núñez, tres hombres vestidos de negro descendieron de un auto gris y caminaron siguiendo a Nicolás, lo que alertó a Paola. En cuestión de segundos, el joven fue inmovilizado por ocho sujetos. Paola comenzó a gritar, momento en que fue empujada y golpeada para evitar que socorriera a su hijo. Cinco minutos después, Nicolás fue subido a la fuerza a una camioneta blanca que desapareció rápidamente.

Paola miraba aturdida a su alrededor, tratando de entender lo que había ocurrido. Para ella, su hijo había sido secuestrado, no tenía dudas, y tan solo recordarlo le provoca dolor.

—Quería saber dónde estaba mi hijo. Sentí miedo. No me importó estar golpeada, solo quería verlo, saber que estaba bien, porque vi cómo lo golpearon también. Me llamó un carabinero y me informó que Nicolás estaba detenido en la 33^a Comisaría de Ñuñoa. No podía creer que todo había sido parte de un operativo policial —comenta.

«Estructurado, tranquilo y muy amable», son las palabras con las que Paola describe a su hijo cuando se refiere a él. Nicolás Piña Palomero nació el 30 de agosto de 1986. A Paola la distrae hablar de su hijo en otra época. Comenta que desde muy pequeño mostró fascinación por la lectura y el ajedrez. Con el paso de los años, comenzó a interesarse por la astronomía, pasaba largo rato mirando el cielo a través de su telescopio en absoluto silencio. Para él la filosofía y el estudio de los planetas siempre han sido sus grandes pasiones. Egresó del liceo Valentín Letelier de Recoleta y luego

ingresó a estudiar Ingeniería en Prevención de Riesgos en el instituto Inacap.

—Nicolás siempre fue un joven muy especial: en el colegio le decían «el señor perfecto», porque era estudioso, buen alumno, deportista, simpático. Quien lo conoce tiene las mejores referencias de él —comenta, y esas anécdotas la hacen olvidar por un momento que su hijo está encerrado.

Cuando cumplió 24 años decidió, junto a su pareja de aquel entonces, ser padres, ya que quería vivir la paternidad con responsabilidad y complicidad; que sus hijos vieran en él un mejor amigo, tal como ha sido la relación con su madre. Cinco años más tarde llegó su segunda hija.

Desde el 18 de octubre del 2019, junto a Paola y su hijo mayor, asistieron cada tarde a las manifestaciones en Plaza Dignidad. En algunas ocasiones desistió de llevar a sus hijos para no exponerlos a la represión policial. Paola en una oportunidad recibió el impacto de una bomba lacrimógena en su espalda, la que por suerte no tuvo mayores consecuencias.

—Estuvimos justo la noche en que murió Abel Acuña en Plaza Dignidad. Vimos cómo cayó y como Carabineros gaseó el lugar, pese a que pedíamos que no lo hicieran más. Levantamos las manos, prendimos las pantallas y las linternas de nuestros celulares, pero siguieron igual —recuerda.

Pese a la pandemia, siguieron participando en algunas convocatorias por la libertad de los presos de la Revuelta, sin imaginar que meses más tarde su familia estaría en la misma situación.

Antes de la detención, Nicolás trabajaba en una empresa de residuos y planeaba seguir estudiando Ingeniería Industrial, a pesar de sentirse constantemente tentado por la filosofía y la historia. Estaba viviendo con su abuela en la comuna de Renca. Es por esa forma de vida que a Paola y conocidos les cuesta tanto creer que el joven ingeniero sea considerado un peligro para la sociedad.

Tras el repentino operativo en Bellavista, donde Nicolás fue detenido por personal de Carabineros, Paola apenas podía hablar. Caminó hasta su casa,

para luego dirigirse a la comisaría; se sentía perdida, pero mantenía una leve esperanza de que todo fuera una broma o un mal entendido. No fue así.

Al llegar a la 33^a Comisaría de Ñuñoa, le pidió explicaciones a un carabinero.

—Llegué como pude y había un carabinero vestido de civil al que le pregunté todo. Me dijo que mi hijo estaba bien y que se quedaría en la Comisaría. Su nombre lo recuerdo muy bien: Rodrigo Leiva. Él sabía todo. Le conté que fui golpeada por los carabineros a cargo de la detención, le mostré mis brazos con moretones —confiesa Paola.

Ella observó cada detalle del recinto policial y le llamó la atención una pizarra. En ella había escrita una lista con los nombres de los detenidos de aquella tarde, pero no estaba el de Nicolás, sino que aparecía la palabra «ingeniero», lo que le causó extrañeza. Al cabo de un rato se enteró de que su hijo había sido acusado de incendiar un furgón policial en el Barrio Bellavista, lo que le parecía aún más imposible de creer, ya que estuvo con él en todo momento.

Según el parte policial, Nicolás Piña fue detenido por funcionarios del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales (OS-9), por el delito de «homicidio frustrado, lanzamiento de artefacto incendiario, daños fiscales y hurto». Fue aprehendido por el suboficial José Herrera y el sargento primero Juan Ortega. Además, en la constatación de lesiones afirman que son de carácter leve.

Los nombres de Rodrigo Leiva y Juan Ortega son conocidos para los familiares de los presos políticos de la Revuelta, puesto que ambos son agentes ‘intramarchas’, miembros de la denominada «Patrulla de Cazadores». Ya habían participado en las detenciones de Nicolás Ríos y Francisco Hernández, condenados a cinco años de presidio efectivo por el supuesto lanzamiento de bombas molotov.

A pesar de ser operativos violentos e ilegales, que vulneran el artículo 226 bis, el Ministerio del Interior reconoció la existencia de estos equipos en las querellas presentadas, y el Ministerio Público incluso utiliza sus

testimonios como pruebas en juicios y filmaciones obtenidas por los agentes encubiertos.

Durante el sábado 13 de febrero se llevó a cabo de forma virtual la audiencia de formalización en contra de Nicolás, en el Tercer Tribunal de Garantía de Santiago. Ese día quedó con prisión preventiva en Santiago Uno por ser considerado un peligro para la sociedad.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública presentó una querella criminal en su contra por el delito de arrojar artefacto explosivo o incendiario, y homicidio frustrado a carabinero de Chile en acto de servicio.

«El día 12 de febrero de 2020, siendo las 20:30 horas aproximadamente, personal de Carabineros de dotación de diversas comisarías de la Prefectura Santiago Norte, se encontraban al interior del vehículo policial con las siglas institucionales Z-7396 cumpliendo funciones de control de orden público, momento en el cual un grupo indeterminado de sujetos comenzó a lanzar al carro policial diversos elementos, destacando bombas incendiarias de fabricación artesanal, huyendo el personal policial del móvil, el cual fue siniestrado en su totalidad (...) personal de Fuerzas Especializadas de Carabineros identificó a uno de los sujetos que lanzó artefactos incendiarios, iniciando un seguimiento a distancia, el cual culminó con su detención», se lee en el documento.

Fernando Monsalve, abogado de Nicolás, confirma que hasta la fecha Fiscalía Centro Norte no ha avanzado en las diligencias de la investigación, pese a que el 13 de agosto del 2021 el joven cumplirá seis meses en prisión preventiva.

–Tanto en los hechos como en el grupo que lanzó las bombas molotov, y en el grupo que lo detuvo, la participación de una persona que estuvo en ambos lugares correspondería a un carabinero infiltrado –explica .

El 31 de julio Paola se despertó de golpe con la noticia de que el módulo 12, donde se encuentra encerrado Nicolás, había sido allanado por personal de Gendarmería.

La incertidumbre la angustiaba a cada minuto que pasaba. La noche se le hizo eterna, mientras conversaba por celular con otras madres de detenidos que sentían su misma desesperación. El único antecedente que tenían era que durante la mañana del día anterior el candidato presidencial, Gabriel Boric había visitado el módulo para conversar con los presos de la Revuelta.

Según un documento de Gendarmería, el candidato solicitó vía correo electrónico el 28 de julio concurrir al establecimiento junto a la diputada Claudia Mix, para visitar a David Gómez –otro preso del estallido social– con el objetivo de verificar su estado de salud y conversar con él. La reunión fue autorizada por el Director Nacional de Gendarmería, Christian Alveal.

La mañana del viernes 30 de julio, Boric conversó con David y también con Nicolás Piña, y finalizó su visita al mediodía. A pesar del percance ocurrido con otro imputado del mismo módulo, el candidato pidió que no se tomara ninguna medida disciplinaria al respecto, ya que había sido su responsabilidad.

Fernando Monsalve confirma que Nicolás fue elegido por Gendarmería para conversar con el candidato presidencial, aunque él no era a quien iban a visitar.

–Lo complejo es que Gendarmería dispone de los privados de libertad como objetos, que pueden hacer cualquier cosa (con ellos), lo que no es legal. Y lo otro es que cuando se realiza el allanamiento, tomaron a Nicolás, lo esposaron, le colocaron un foco de luz en la cara, lo separaron del grupo (de presos), y al preguntarle su nombre, lo sindicaron como que él era el objetivo. Esas son actuaciones propias de la tortura y apremios ilegítimos – explica el abogado.

¿Cómo se vive la detención de un hijo y el posterior encierro?

Paola dice que las primeras semanas en las que Nicolás estuvo en prisión preventiva fueron horribles. Confiesa que no tenía energías y que pasó gran

parte del día llorando en la cama. Luego entendió que de alguna manera tenía que ayudarlo. Comenzó a asistir a diversas marchas y convocatorias de familiares de presos de la Revuelta, en donde encontró apoyo y la fuerza para seguir peleando por su hijo.

—Siento que una forma de ayudar a mi hijo es recordar los detalles de su detención para ver si puedo esclarecer algo. Pienso una y otra vez, intentando encontrar pistas. En la forma que iba vestido, veo videos, comparo; he dejado los pies en la calle, pero haré todo por mi hijo. Me detuvieron cuando las mamás se encadenaron en la Catedral. Pero no descansaré porque él es inocente —confiesa Paola.

El futuro de su hijo es incierto: actualmente el joven ingeniero arriesga diez años de cárcel. Sus días en el módulo 12 los sobrelleva a través de la lectura y ordenando sus pertenencias en el diminuto espacio que comparte con José Durán, imputado en el caso de Lo Hermida.

Paola insiste en que Nicolás fue víctima de un montaje policial.

—Todo lo que ha pasado ha sido tan doloroso; las madres somos la institución más importante del país, y hemos luchado por nuestros hijos, a pesar de que el dolor que se siente es enorme. Seguiremos de pie hasta recuperar su libertad. Mi hijo es víctima de un montaje y en estos meses me convertí en su voz, ya que sé que su grito es silencioso, y eso duele —dice Paola y se emociona.

Afuera, en el Barrio Lastarria, ya está oscuro y Paola apura el paso, mientras intenta detener un taxi, el que le responde con un «juego de luces».

Lo aborda. Se va.

(Reportaje publicado en La Otra Diaria)

11 de agosto de 2021

Los rastros de un grito silencioso

Es sábado por la noche, y mientras muchas personas descansan o se divierten, Nicolás Piña está en espera de una llamada que considera muy importante. Debido a las altas temperaturas en su módulo, se pasea con su pelo amarrado –el que luce rapado en los costados– y una polera gris sin mangas, la que deja entrever sus tatuajes de vivos colores. A ratos recuerda que en un par de días cumplirá 11 meses en prisión preventiva en Santiago Uno. Pero no está desanimado.

—Cuando entras a la cárcel crees que vas a estar un par de días y te vas a ir. Pero no es así. Pasan los días, las semanas, y sigues aquí. He tenido la suerte de sentir que el tiempo ha pasado rápido. Por ejemplo, para mí, en lo personal, dos días afuera es igual a uno aquí adentro, porque pasan tantas cosas en este lugar, peleas, cosas de todo tipo, que al otro día te olvidas de lo que pasó— confiesa Nicolás con voz pausada y rostro sereno.

La conversación es interrumpida por los gritos de otros internos; voces a oscuras que piden ayuda entre diminutas ventanillas de reja y que se silencian después de unos segundos sin respuesta. La reacción tranquila de Nicolás revela la costumbre del encierro.

Como se explicó en el capítulo anterior, el caso del joven ingeniero es reconocido por poseer presencia de personal intramarchas y Patrulla de Cazadores.

El 4 de enero de 2022, el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago revocó la prisión preventiva de Nicolás, pidiendo una caución (fianza) de ocho millones de pesos para dejarlo en libertad, dinero que su familia logró reunir en dos días. Sin embargo, la Corte de Apelaciones de Santiago decidió mantenerlo en prisión.

—Fue triste sentir la libertad tan cerca. Eso te hace pensar y analizar cuál es el verdadero criterio o rol del sistema judicial en Chile, ya que aquí ha

habido gente que ha intentado matar a sus parejas y se van antes que nosotros –expresa entre suspiros.

Esta es la primera entrevista que da Nicolás Piña Palomera.

¿Qué recuerdas del 12 de febrero de 2021?

Esa tarde estaba comprando en Patronato, con mi polola de entonces, y después me iba a juntar con mi mamá, Paola, en Dignidad, que era nuestra costumbre desde que empezó la revuelta, para poder cambiar las cosas, las institucionalidades, la lucha de clases, entre otras cosas. Y post pandemia seguí yendo, pero esa vez por los presos de la revuelta. Yo nunca dejé de ir. Vi lo del Anthony (joven arrojado al río Mapocho), vi la muerte de Mauricio Fredes, de Abel Acuña, vi muchas cosas. Siempre iba, y la verdad jamás me esperé esta situación, mi detención. Ese día los carabineros reprimieron mucho, tiraban gases, era una locura, y la gente empezó a reaccionar frente a esto. (Los carabineros) dejaron el furgón botado. Hay cosas muy raras con respecto al incendio.

¿Cómo fue tu detención?

Estaba caminando por calle Purísima, y yo creo que estos tipos siguieron a la persona equivocada. Iba con mi mamá caminando hacia el auto, y caminé en forma de L para alejarme del dron, que me tenía muy nervioso, y en la calle Antonia López de Bello me doy cuenta de que había dos tipos muy bien vestidos de civil, con poleras de marcas deportivas. Iba por la vereda norte de esa calle, y estos tipos iban caminando muy rápido por la vereda sur, lo que me pareció muy sospechoso, y mi mamá me dijo «Nicolás, atento», a lo que le respondí «sí, mamá». Uno de los tipos cruzó hacia mi vereda, me cortó el paso, y le digo «qué te pasa, conchetumadre». Me dijo que nada, y me salió persiguiendo.

Antes de continuar con su testimonio, Nicolás bebe agua desde una botella plástica azulada, mientras los gritos al interior del centro de reclusión continúan. Pese a ser medianoche, aún hay luz eléctrica en su módulo.

—Cuando ocurrió esto, corrí más rápido, y estos tipos desaparecieron. Pero de la nada aparecieron ocho más vestidos de negro, me tiraron contra una reja, lo que tengo entendido era de la tienda Maui, y me gritaron «yo soy ladrón, conchetumadre». Les decía que no lo era y me pegaron un combo por arriba y un combo por abajo, mientras mi mamá forcejeaba con ellos, gritándoles «mi hijo no es ladrón»; a lo que respondieron «entonces yo soy paco». Les mostré mi carnet de identidad para que me creyeran que soy ingeniero. Me pegaron cachetadas, combos en la oreja, puntapiés, les mostré el carnet de mis hijos en mi desesperación. (De pronto) estos tipos gritaron «¡los pacos!», y apareció un furgón blanco, sin logo, sin nada, y se bajaron unos tipos de civil identificándose como carabineros de Chile. Me subieron y me dijeron que estaba detenido. En ese momento estaba triste por haber perdido los carnés de mis hijos, pero curiosamente aparecieron en el calabozo.

Nicolás es tajante al aclarar que fue detenido por personal intramarchas. No tiene dudas al respecto.

—Cuando me llevaron a constatar lesiones, el doctor que me atendió realizó una revisión totalmente superficial, siendo que estaba muy golpeado, incluso me dolía mucho el oído. Eso me dio a entender que la constatación de lesiones que les hacen a los detenidos es la mínima, por eso casi siempre son de carácter leves, como ocurrió conmigo —comenta.

¿Qué sentiste cuando supiste que ibas a estar en prisión preventiva?

Da rabia, da mucha rabia, porque uno sale a manifestarse para mejorar la situación de este país y te criminalizan. Obviamente los jueces y los fiscales te tiran todo el peso de la ley encima. Da un poco de pena. También da impotencia el no poder defenderte en ese momento, el que no puedas hablar y decir que con qué legitimidad me vienes a hablar de justicia, cuando la justicia es la que falla. Pero pese a todo estaba preparado mentalmente, ya que lamentablemente (en este país) cuando te manifiestas corres el riesgo de ser enviado a la cárcel o sufrir un trauma ocular. Entonces, en vista de lo que me pasó, saqué la mejor parte por así decirlo. Insisto, da mucha rabia de que la justicia se cargue para un solo lado.

¿Cómo fueron las primeras semanas en la cárcel?

Las primeras semanas fueron muy raras. Cuando llegué a la 33^a Comisaría, los *pacos* me trataron como un trofeo. En el Centro de Justicia, los *pacos* me amedrentaron mucho, gritaban «aquí viene el que quemó el furgón», y yo me mantenía en silencio. Hubo uno que me intentó golpear, pero no lo hizo. Y ahí te das cuenta que en los calabozos hay muchos detenidos que van por violencia intrafamiliar y se van para la casa. Incluso, había un tipo que había manoseado a una mujer en un bus y se fue para la casa. Cuando llegué aquí, la primera noche fue complicada, pero afortunadamente en el módulo había gente que había caído post pandemia por la revuelta, y me decían «¿tú eres Nicolás Piña, el ingeniero?». Los chiquillos me miraban raro porque soy ingeniero, y me mostraron, en un celular autorizado, las noticias, y ahí fue cuando le tomé la envergadura a mi caso, en lo que estaba involucrado. Cuando estás adentro, comienzas a recordar cada detalle de tu detención, es un impacto emocional muy grande, porque eres inocente, y no tienes ayuda psicológica para lidiar con el trauma.

Como se narró en el capítulo «Barrio Bellavista», durante la mañana del 30 de julio de 2021, el candidato presidencial –y actualmente Presidente de la República– Gabriel Boric visitó el módulo 12 en Santiago Uno, con el objetivo de conversar y verificar el estado de salud de David Gómez, preso del estallido social. La reunión fue autorizada por el Director Nacional de Gendarmería, Christian Alveal.

«Ingresan al establecimiento el citado diputado con las diputadas Claudia Mix y Maite Orsini (...) la comitiva encabezada por el diputado Boric solicita bajo su responsabilidad ingresar a la sala (...) pasando por el patio, y sin provocación alguna, el imputado perteneciente al mismo módulo, M.S.M.³, agrede con un golpe de puño en el rostro al Sr. diputado Boric Font, hecho que generó la intervención inmediata del personal de servicio, dirigiendo la comitiva hacia el sector de visitas, solicitando éstos entrevistar al imputado Gómez y posteriormente al imputado Nicolás Piña Palomera, finalizando la visita a las 11:42 hrs», se lee en el documento emitido por Gendarmería el 4 de agosto de 2021.

A pesar del incidente ocurrido al interior del módulo, Gabriel Boric solicitó que no se sancionara ni se tomara represalias en contra del imputado que lo agredió.

¿Cómo fue la visita del Presidente Gabriel Boric al módulo?

Fue una visita bastante compleja. Él (Boric) venía a visitar a David, un joven que tiene bastantes problemas personales, y nos enteramos esa misma mañana que Gabriel venía. Le dijimos al gendarme de turno que no lo queríamos recibir, que no lo queríamos acá, ya que se le reconoce como figura del Acuerdo de Paz que se firmó en noviembre de 2019; entonces sentíamos que había traicionado al movimiento que él mismo impulsó en el año 2011. El tema es que pasó igual y pasó por el patio del módulo. Me estaba sirviendo mi taza de té, y veo a Gabriel Boric pasando con su comitiva. Le dijeron de todo, le tiraron garabatos, y viene un caballero y le pega un combo. En ese momento dije «oh», me sorprendí, no me lo esperaba. Estaba el alcaide, el mayor Flores y subieron con Gabriel. Estaba tomando mi taza de té y aparece el mayor Flores, quien tiene un cargo menor que el alcaide. Me llama; no entendía el porqué. Me pidieron hablar con Gabriel Boric.

¿Qué pasó en esa conversación?

Gabriel me pregunta si había alguna posibilidad de conversar con los muchachos. Le explico que lo ven como un referente de la Ley Anti Barricadas y que estaban muy enojados con él, por lo que era difícil que se diera esa situación. Le ofrezco ser su interlocutor. Me pregunta cómo va mi caso, y le comento que está obstruida la investigación, un poco compleja. Hablamos de la situación de los presos, las condiciones en las cuales estaban, hablamos de casos más parecidos a los de David, y luego fuimos a un rincón porque había más personas en donde estábamos, y hablamos sobre la ley de indulto. Me comenta que se puede revertir el veto. Me dijo que nos iba a ayudar. Se comprometió a ayudarnos con respecto a eso.

Durante la noche del sábado 31 de julio, un allanamiento despertó bruscamente a los imputados del módulo 12. Sintieron miedo, estaban

desconcertados, no sabían el porqué del procedimiento. Gendarmes con linternas, perros policiales, escudos y metralletas se desplegaron por las inmediaciones, mientras evacuaban cada piso.

—Evacuaron el piso dos, en donde están los casos del estallido social. Pasaron por acá, abrieron la puerta y nos dicen que nos pongamos al fondo de la pieza con las manos arriba, y que nos giremos. Nos revisaron, nos preguntaron los nombres, se lo preguntaron a mi compañero y le dijeron «para afuera», me lo preguntaron a mí, y dicen «esta es la clave». Se llamaron por intercomunicador. Me sacaron de la pieza, me esposaron, y me llevaron donde está la jefatura del módulo. Les pregunté qué pasaba, no me dijeron nada. Me preguntaron muchas veces el nombre (...) Destrozaron las piezas, hubo mucho amedrentamiento. Aún no hay respuesta de porqué se allanó el módulo—, relata Nicolás.

El ingeniero reconoce que le sorprendió el triunfo de Boric en las elecciones presidenciales, aunque espera que se cumplan las expectativas. Al avanzar la conversación, agradece a quienes han creído en su inocencia y han luchado por recuperar la libertad de los presos de la revuelta, especialmente a su madre, Paola Palomera. También confiesa que el estar separado de sus hijos durante un año de prisión ha sido la prueba más difícil de enfrentar, la que ha intentado sobrellevar entre videollamadas y calma.

—Este Año Nuevo fue muy especial. La gente comúnmente celebra, intenta disfrutar, pero acá adentro es muy distinto. Durante los abrazos lo único que se desea es «pronta libertad», y espero recuperar la mía —dice Nicolás antes de despedirse.

Hasta el cierre de este libro, Nicolás Piña Palomera sigue en prisión preventiva. Su caso carece de avances en la investigación.

Actualmente Nicolás se encuentra en su hogar en espera de su juicio oral.

Patrulla de Cazadores

Francisco Hernández (21) observa con resignación el exterior de su módulo desde una diminuta ventanilla mientras trata de acostumbrarse al intenso dolor en su pierna derecha, por una fractura sin tratamiento. Han pasado siete meses desde que fue declarado culpable en septiembre de 2020 y condenado a cinco años de presidio efectivo por lanzamiento de bombas molotov, acusación de la que dice ser inocente, al igual que su familia, que lucha actualmente por evitar su traslado al Centro Penitenciario de Cumplimiento de Colina.

—El Fran solo iba a manifestarse: jamás tiró o portó una bomba molotov. Él es inocente (...) Aquí hubo carabineros infiltrados y lo culparon de algo que no hizo. Necesitaban culpar a alguien —comienza relatando Johanna Hernández, prima de Francisco, quien recuerda una vez más el día que su primo «regalón» fue detenido.

La tarde del 10 de diciembre de 2019, Francisco se dirigía a Plaza Dignidad para participar de las manifestaciones, a las que asistió desde el inicio del estallido social. Estuvo un rato en los alrededores del Parque Bustamante, y al ver que estaba anocheciendo, decidió volver a casa. Sabía que por los desvíos del tránsito debía caminar para tomar la micro que lo llevaría al sector de Bahía Catalina en La Florida.

Pero mientras caminaba por la intersección de calle Portugal con Curicó, el estruendo de un frenazo lo alertó: creía que sería víctima de un asalto. Desde una camioneta blanca modelo Fiorino descendieron siete hombres (aproximadamente), vestidos de civil, los que empezaron a forcejear con Francisco, quien hasta ese instante desconocía que eran carabineros. Lo golpearon con puños y patadas, para luego subirlo de forma violenta al vehículo, en tanto las personas que presenciaron la escena trataron de ayudarlo, pero en cuestión de segundos la camioneta de patente LDLW67 desapareció velozmente.

La detención fue parte de un procedimiento policial del OS-9 de Carabineros, específicamente de un equipo Intramarchas.

Según el parte policial del 11 de diciembre de 2019, los funcionarios que estuvieron a cargo de la detención de Hernández fueron el suboficial Manuel Gutiérrez, el sargento segundo Rodrigo Leiva, el sargento segundo Marco Jiménez y el cabo primero Ernesto González, todos funcionarios del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales (OS-9).

«Mi jefatura me ha ordenado a concurrir en el vehículo comando placa patente LDLW67, acompañado del sargento segundo Juan Ortega Muñoz, cabo segundo Erick Astete y el sargento segundo Rodrigo Leiva, a los servicios policiales de orden y seguridad, orientados en la prevención», afirmó en su declaración Manuel Gutiérrez Brown, demostrando que en la detención de Hernández participaron más funcionarios que los mencionados en el parte policial.

En cuanto a la constatación de lesiones, Francisco resultó con diversas heridas y hematomas en los dedos de sus manos, producto de un pisotón, y un corte en su nariz, desmintiendo la versión de Gutiérrez, quien señaló que solo ocuparon la fuerza necesaria para subirlo al vehículo.

Pero, durante la investigación surgió el nombre de otro funcionario del OS-9, quien lideró el equipo de trabajo que ejecutó el seguimiento: el teniente Pablo Cabeza, reconocido jefe de equipo «Intramarchas», involucrado en casos emblemáticos como el del Hotel Principado y la detención de Nicolás Ríos en el Cerro Santa Lucía.

«(En Parque Bustamante) Observé que en su mano derecha mantenía esta molotov, la que siendo las 19:17 horas, el sujeto lanzó este elemento incendiario, hacia un vehículo policial color verde, que pertenecía a la sección de Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile. De lo anterior procedí a dejar registro filmico», se lee en la declaración del teniente Cabezas ante el OS-9.

Además, confirma que la coordinación con el suboficial Gutiérrez para realizar la detención fue mediante WhatsApp y no por la Central de

Comunicaciones de Carabineros (Cenco), lo que revelaría un sistema de comunicación paralelo utilizado por Carabineros durante el estallido social.

Para el abogado de Hernández, Lorenzo Morales, los casos de Francisco y de Nicolás Ríos poseen grandes similitudes: en primer lugar ambos jóvenes fueron grabados y seguidos por Pablo Cabezas; están acusados por lanzamiento de bombas molotov; y en tercer lugar fueron detenidos por Manuel Gutiérrez Brown y su comando, quienes son reconocidos por realizar violentas detenciones.

—Desde el caso de Nicolás Ríos, que fue el más público, el actuar policial está fuera de los cánones legales, en donde carabineros extralimitan su facultad autónoma; no tienen autorización judicial o instrucción de un fiscal, tomándose la atribución de filmar y condenar a una persona. En el caso de Francisco, esas filmaciones son de baja calidad, conducen a error y graban a una persona que tenía su apariencia y que incluso no tenía ni los tatuajes que tiene Francisco —explica Morales.

Además, agrega que Francisco en el juicio tuvo que aclarar que él no había confeccionado ninguna bomba molotov, ya que las imágenes obtenidas por el OS-9 mostraban a una persona sin tatuajes en sus dedos, siendo que él los tiene tatuados desde hace seis años y que su prueba de hidrocarburos resultó negativa.

A pesar de ello, el 2 de septiembre de 2020, Hernández fue sentenciado a cinco años de presidio efectivo por lanzamiento de cinco bombas molotov, convirtiéndose en el primer condenado del estallido social.

—Según antecedentes del caso y de otros más, Pablo Cabezas, para no levantar sospechas en sus seguimientos, se «hacía» amigo de los jóvenes que luego iba a seguir y detener —comenta una fuente cercana a la investigación y que solicitó resguardar su identidad.

Pero para Lorenzo Morales hay otra arista preocupante que conecta los casos de Francisco Hernández con el emblemático Hotel Principado, y es la existencia de un personal de Carabineros que hasta la fecha no había sido revelado y el que se denomina «Patrulla de Cazadores».

—La conexión se debe a que los nombres de quienes integran esta patrulla se repiten en las investigaciones, la metodología y el *modus operandi*. Y finalmente con un aspecto que es fundamental, que es con infracción de la ley —revela Morales.

Los cazadores

Como se mencionó en el primer capítulo, el 19 de febrero de 2021 inició el juicio en contra de Jesús Zenteno, Benjamín Espinoza y Matías Rojas, acusados de incendiar y lanzar bombas molotov al Hotel Principado, estación Baquedano y una faena de construcción. Fueron seguidos desde el 12 de noviembre al 14 de noviembre del 2019 por un equipo Intramarchas liderado por David Gaete, teniente de la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros (Dipolcar).

Sin embargo, en abril de 2021 y durante el interrogatorio del sargento segundo del OS-9 Juan Bórquez –quien participó en el seguimiento–, este reveló la existencia de la Patrulla de Cazadores, la que ejecutó funciones durante la revuelta.

Esta no es la primera vez que el nombre de Bórquez es mencionado en una investigación: fue uno de los funcionarios que siguieron y grabaron a Francisco Hernández, al igual que el teniente Pablo Cabezas.

En los audios de su interrogación es interpelado por Rodrigo Román, abogado defensor de Jesús Zenteno. En la grabación se escucha lo siguiente:

Román: Señor Bórquez, ¿usted no dijo hace un rato la expresión «Patrulla de Cazadores»?

Bórquez: Sí...

Román: Sí, ¿qué?

Bórquez: Sí, dije «Patrulla de Cazadores», y después dije patrulla de servicio...

Román: ¿Qué es lo que es una «Patrulla de Cazadores»?

Bórquez: Una patrulla de servicio. Aquí en el departamento se le llama cazadores, pero es una patrulla de servicio.

Román: Pero, ¿por qué ese nombre? ¿Es porque salen a cazar?

Bórquez: Lo desconozco...

Una fuente cercana a la investigación, y a quien se le resguardará su nombre, sostiene que la intención de esta Patrulla de Cazadores es salir a «cazar» manifestantes, y que el nombre no pertenece ni a un departamento ni una unidad de Carabineros, sino que es un nombre creado desde la informalidad y con decisiones autónomas.

—Yo diría que es un grupo armado que trabaja fuera del marco de la ley, y que estarían inspirados en una serie de Netflix, particularmente en cómo funciona la policía israelí respecto a la disidencia palestina, específicamente la serie que se llama «Fauda». Sus procedimientos los hacen de forma autónoma sin la dirección exclusiva por parte del Ministerio Público, que es lo que corresponde. Aparentemente son parte de la conformación de los grupos Intramarchas —explica Rodrigo Román.

Sin embargo, en el transcurso del juicio del Hotel Principado se confirmó que en el seguimiento y aprehensión trabajaron quince funcionarios del OS-9 y siete de la Dipolcar. Para Román este dato es alarmante, ya que en un principio todo indicaba que esta patrulla estaría integrada solo por funcionarios del OS-9, pero quedó al descubierto que el OS-9 trabajó en conjunto con la Dirección de Inteligencia de Carabineros (Dipolcar), puesto que Juan Bórquez es un funcionario del OS-9, mientras que David Gaete, quien realizó el seguimiento, pertenece a la Dipolcar, demostrando una coordinación previa.

—Este ya no es un caso de flagrancia, sino que la policía salió a buscar esos casos. Fueron aproximadamente quince carabineros del OS-9 en esta patrulla, más siete de la Dipolcar, que se coordinaron de forma autónoma, sin la dirección específica del Ministerio Público, lo que corresponde en un Estado de derecho. Ellos quisieron hacernos creer que justo se toparon fotografiando al mismo sujeto, lo que no es así —explica el abogado de Jesús Zenteno.

Durante los alegatos de clausura del juicio, tanto Lorenzo Morales como Román hicieron énfasis en la gravedad de la existencia de esta Patrulla de Cazadores. Morales, en su alegato del 14 de abril de 2021, manifestó que la policía chilena dio a conocer en enero de 2020 (caso Nicolás Ríos) que actuaba bajo un nuevo logo, lo que Bórquez llamó «Patrulla de Cazadores», y en la que participaba.

En sus alegatos de clausura del 15 de abril de 2021, Rodrigo Román expuso que «en primer lugar la disposición de esta Patrulla de Cazadores de salir a cazar fuera del marco de la ley, lo hizo de forma autónoma y esa autonomía no está justificada por las normas procesales penales (...) primero planificarse para salir a cazar gente, luego realizar grabaciones sin las autorizaciones judiciales, tampoco con la instrucción de un fiscal».

Según el artículo 80 del Código Procesal Penal, la actuación de la policía queda sujeta a la dirección y responsabilidad de los representantes del Ministerio Público o de los jueces.

—No sé si la justicia tenga interés de investigar esto (...) pero podría asegurar que esta patrulla ha trabajado en casos como los de Nicolás Ríos, Francisco Hernández, Alejandro Carvajal (Universidad Pedro de Valdivia), Matías Rojas, Benjamín Espinoza, Jesús Zenteno, y entre tantos más —dice Lorenzo Morales para finalizar.

Pero un vídeo demostraría la infiltración de un agente encubierto perteneciente a la Patrulla de Cazadores y el cómo grabaron a sus «presas». En el registro de 23 segundos se escucha lo siguiente:

Cazador: Cabros, miren, estoy en la Plaza Baquedano. Acuérdense de esto, esta va a ser mi peguita, acuérdense de eso no más. Plaza Baquedano. Los hueones no bajan, nosotros nos cagábamos de miedo no más, pero los *hueones* no bajan porque los polis les disparan, tiran piedras de aquí no más. Aquí está la otra parte de la historia, ¡cagones! Chao.

Incluso, estas imágenes fueron exhibidas en la interpelación del abogado Rodrigo Román hacia el sargento Bórquez, con el propósito de averiguar quién lo filmó. El contrainterrogatorio dice lo siguiente:

Román: ¿Pudo escuchar?

Bórquez: Algo...

Román: Esa, ¿es su voz?

Bórquez: No y no es mi vídeo tampoco.

Román: ¿Esa voz corresponde a (Pablo) Cabezas?

Bórquez: No.

Román: ¿Esa voz corresponde a Gaete, entonces?

Bórquez: No sé. No es de nosotros ese vídeo.

Según Lorenzo Morales, este vídeo no tiene fecha, por lo que supuestamente sería del 12 de noviembre de 2019, el que en primera instancia Fiscalía no quiso entregar a la defensa, entregándolo después con la intención de acusar a Zenteno, Rojas y Espinoza del incendio en estación Baquedano, de lo que resultaron absueltos.

–Por la proximidad creemos que esa voz es de Bórquez, y además que hay un *modus operandi* que en algún minuto va a tener que ser investigado (...) en el juicio, Bórquez trató con su celular de cualquier modo ocultar su voz, incluso dijeron que estaba hasta tapando su celular (...) nos pareció que había un tono de voz preciso y aparte que fue quien (Bórquez) deslizó que habían salido a cazar ese día –asegura Morales.

Con respecto a la existencia de este vídeo, Rodrigo Román afirma que el mismo David Gaete dio cuenta de que no todos los vídeos los había grabado él, y que tampoco quedó claro cuál había grabado, existiendo una nebulosa sobre el origen de cada registro.

Nebulosas investigativas que se han repetido en otros casos Intra-archas, como los presentados en los capítulos anteriores.

Y pese a existir más dudas que certezas en el caso de Francisco Hernández, el 30 de noviembre del 2021 fue trasladado a Colina Uno.

(Reportajes publicados en El Ciudadano)

28 de abril de 2021

Las garras de Gendarmería en un caso intramarchas

Han pasado tres meses desde que Francisco Hernández fue trasladado hasta el Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina Uno, pese a todos los esfuerzos de su familia por impedirlo. Incluso su abogado, Lorenzo Morales, postuló al joven al beneficio carcelario de pena mixta; es decir, reemplazar la condena de privación de libertad por el régimen de libertad vigilada intensiva, puesto que cumplió el tiempo mínimo para acceder a derechos intrapenitenciarios.

Sin embargo, un informe realizado por Gendarmería –el 29 de septiembre de 2021– y presentado ante el 8vo Juzgado de Garantía de Santiago, afirma que Francisco posee un alto nivel de reincidencia, con un padre que consume alcohol, cocaína, y una red de apoyo que carece de problematización de los hechos, ya que «sus familiares no logran posicionarse frente al actuar de Francisco Hernández, dando cuenta de una ausencia de figuras significativas que actúen como agentes de control». El informe fue firmado por Juan Carlos Muñoz, jefe (S) del Centro de Reinserción Social Santiago Occidente.

Ante esto, el 12 de octubre de 2021, la defensa del joven envió un oficio al tribunal con la intención de debatir el cuestionamiento de Gendarmería sobre la postulación a la pena mixta de Francisco, primer condenado del estallido social.

«En la audiencia respectiva llegó informe negativo para el otorgamiento de la medida, no obstante que en el contenido de él hay cuestiones fácticas falsas y atentatorias para la integridad del documento expedido por gendarmería, la cual en términos formales no es emitido por la unidad psicosocial de Gendarmería, lo cual es metodológicamente poco consistente. Tampoco se ha realizado un informe psico socio criminológico

(DPE), con firma de un asistente de reinserción social», se detalla en el documento realizado por Lorenzo Morales.

Para desmentir la versión de Gendarmería, el padre de Francisco, Segundo Hernández, se realizó un test de alcohol y drogas en el Centro Médico del Trabajador, siendo el resultado negativo.

También en el informe aseguran que Francisco «no cuenta con trayectoria laboral que sustenta su salida al sistema abierto, además de no observarse un desarrollo de hábito laboral en el medio libre», lo que es refutado por su defensa, puesto que el joven, antes de ser encarcelado, trabajaba como ayudante de gásfiter junto a su hermano, quien se dedica al rubro de la construcción –información acreditada vía Servicio Impuestos Internos.

–Este informe no está firmado por el departamento social, y finalmente es un informe forzado, porque se demoró seis meses en llegar al tribunal. Lo firmó una autoridad que no es del área social de Gendarmería; incluso aseguran que llamaron a su mamá a un número de celular que no es de ella, y posteriormente afirman que su padre tuvo actividad delictiva, lo cual no es así. Denunciamos esto al tribunal, y tenemos la certeza de que este informe fue realizado por presiones políticas superiores, presión proveniente de una autoridad política asociada a Gendarmería –explica Morales.

Finalmente, Francisco no pudo acceder al beneficio, por lo que su padre interpuso una querella en contra de Juan Carlos Muñoz Amigo, jefe (S) CRS Santiago Occidente y todos quienes resulten responsables por falsificación de instrumento público, ya que el informe falta a la verdad de los hechos mencionados, y que «claramente la acción de los funcionarios involucrados en esta presentación no se ajustó a la doctrina institucional, pues no fueron ni eficaces ni profesionales en su actuar. De hecho, su actuación fue tal que se apartaron expresamente de la norma legal».

Además, en octubre de 2021, el área psicosocial de Gendarmería realizó un informe sobre Francisco denominado Diagnóstico Psico Criminológico Específico (DPE), el cual no ha sido presentado por la autoridad de Gendarmería.

Mientras tanto, Francisco Hernández sigue cumpliendo su condena en Colina Uno.

Ramón Corvalán

Cuando se menciona el nombre de César Yáñez (28), la primera reacción es desconocimiento y otras veces es absoluta certeza. Sin embargo, César marcó un importante precedente: se convirtió en el preso del estallido social con la prisión preventiva más extensa. Exactamente 25 meses de encarcelamiento en Santiago Uno, medida cautelar que fue cambiada por arresto domiciliario total el 24 de diciembre de 2021. Para su madre, Nelva Santana, volver a abrazar a su hijo fue el consuelo transitorio para el sufrimiento de dos años.

Según antecedentes del caso, Yáñez fue detenido el 27 de noviembre de 2019 junto a otros dos jóvenes, luego de participar en manifestaciones en Plaza Dignidad, siendo acusados de portación y lanzamientos de bombas molotov en las calles Ramón Corvalán, Vicuña Mackenna, Carabineros de Chile y en la Alameda.

Al revisar la carpeta investigativa, el listado de funcionarios que participaron en el procedimiento policial no deja de llamar la atención: Manuel Gutiérrez Brown, Pablo Cabezas y Rodrigo Leiva; como se mencionó en los capítulos anteriores, todos agentes Intramarchas y parte de la denominada «Patrulla de Cazadores».

Según la declaración del teniente Pablo Cabezas, fue el encargado de grabar los hechos con su teléfono celular, para posteriormente coordinar el procedimiento vía WhatsApp con el suboficial Manuel Gutiérrez Brown –y no por Cenco–, siguiendo a los jóvenes por los vagones de la Línea 2, mientras regresaban a sus hogares.

«Los tres sujetos señalados cruzan Gran Avenida hacia el poniente, ingresando hasta una botillería de nombre “Portezuelo” (...) lugar donde los tres sujetos, de acuerdo a las coordenadas y características entregadas al equipo investigador vía aplicación WhatsApp, fueron detenidos a las 20:20

horas, por el equipo a cargo del suboficial Manuel Gutiérrez Brown, quienes posteriormente trasladaron a los individuos a las 33^a Comisaría de Ñuñoa», relata en su declaración Cabezas.

Pero un detalle presente en lo declarado por Gutiérrez Brown une los casos de Nicolás Ríos, Francisco Hernández y César Yáñez, y es que estos tres jóvenes fueron detenidos y subidos violentamente al furgón particular LDLW-67, vehículo comando utilizado durante el estallido social por agentes Intramarchas para sus procedimientos policiales.

Al obtener el certificado de anotaciones de esta placa patente, se confirmó que el propietario de este furgón Peugeot es el Banco Santander. Sin embargo, al consultar vía Transparencia por este vehículo, se reveló que Carabineros de Chile contrató un servicio de arriendo por 36 meses de 206 vehículos a Autorentas del Pacífico SPA (ex Hertz Rent a Car, reconocida empresa del rubro automotriz), por la cifra de \$1.866.035.559 –contrato disponible en mercadopúblico.cl–.

Este furgón utilizado por agentes Intramarchas pertenece a esta flota vehicular que está a disposición de la institución desde el 25 enero de 2019. En la carpeta investigativa de Nicolás Ríos se menciona, mediante una fotografía de un tweet, que el vehículo donde el joven fue trasladado era arrendado por Carabineros. Ante esto, se solicitó la versión de Fiscalía Centro Norte –la que lleva a cabo la investigación de Ríos–, que afirmó que existe un denuncia por apremios ilegítimos en la que Nicolás se encuentra en calidad de víctima, en donde también se estaría investigando la arista vehicular.

Con respecto a la millonaria cifra gastada por Carabineros de Chile en arriendo de vehículos y la utilización de un furgón particular en detenciones durante el estallido social, la institución sostuvo lo siguiente:

«El arriendo de los vehículos obedece a la necesidad institucional de los servicios que prestan las unidades especializadas de Carabineros de Chile (...) Carabineros dentro de sus múltiples funciones desarrolla servicios policiales con personal que viste de civil, principalmente en las áreas investigación criminal y otras tales como las SIP (Sección de

Investigaciones Criminales), las cuales también ocupan vehículos sin los colores corporativos. El personal del O.S.-9 actuó como cualquier carabinero ante acciones violentas y delictivas que se produjeron, es decir, se actuó en flagrancia, lo que incluso permite a cualquier persona detener».

Pese a que el procedimiento Intramarchas es considerado ilegal, según el artículo 226 bis del Código Procesal Penal, no es ilegal la detención y traslado de detenidos en vehículos particulares –y si estos cuentan o no con las condiciones necesarias para trasladar personas–. Incluso, durante esta investigación, se puede confirmar que Carabineros de Chile no cuenta con un protocolo para el traslado de detenidos, existiendo solo una normativa que rige y controla las aprehensiones en contexto de Orden Público (por ejemplo manifestaciones), lo que es denominado «Traslado de Imputados», el que exige que sea en vehículos policiales.

Además, sobre la relación entre el Banco Santander y este servicio de arriendo, una fuente experta en *leasing* bancario –y quien pidió resguardar su identidad– comentó que estos vehículos pertenecientes al banco funcionan como préstamo a los Rent a Car, los que se pagan mediante cuotas para finalmente ser de propiedad de la empresa vehicular, por lo que la entidad bancaria no tiene relación alguna con el subarriendo ejecutado por el Rent a Car.

«Fue un día viernes 27 de noviembre del año 2019. Veníamos con mis compas de una agitada jornada de marcha no tan multitudinaria, de esas en donde solo asisten los que sienten verdadera rabia contra el sistema y el Estado. Esa rabia digna, necesaria y contagiosa que nos llevaba a luchar con odio en contra de quienes reprimían nuestro canto; quienes callaban nuestras súplicas con su agua con mierda y químicos, con balines que cegaron a cientos de personas que soñaban ver un mejor lugar para vivir en paz; con sus atropellos y secuestros; con sus asesinatos, violaciones y torturas de «los pacos».

Ya de vuelta a casa con mis compas, tomamos el metro en la estación Universidad Católica en dirección a Los Héroes para hacer combinación con la línea 2 en dirección a La Cisterna. Una vez en el metro, llegamos a la estación Lo Ovalle, en donde tuvimos que bajarnos porque afuera del metro La Cisterna (paradero 25 de Gran Avenida) habían manifestaciones, como de costumbre por lo que acontecía en esa fecha. La gente tenía que bajar en metro Lo Ovalle para poder llegar a sus casas, o bien unirse a la manifestación más cercana. Algunas personas que conducían sus autos acercaban a otras a sus casas.

Fueron semanas de miedo, tristeza, pero mucha unión; mucho orgullo por el barrio y por la clase obrera. Ya saliendo del metro y estando en la calle, nos pegó ese sol que pide con sus rayos de las cervezas más heladas de la botillería y como siempre he sido obediente con la naturaleza, fui a la boti a comprar unas chelitas. Una vez compradas las cervezas, no pasaron ni 20 segundos cuando un grupo de 8 o 10 hombres grandotes nos tomaron secuestrados desde adentro del local, pasando a llevar a las demás personas que se encontraban ahí, rompiendo parte del local, sacándonos de ahí con mucha fuerza y violencia. En ese momento no entendíamos nada, ya que en ningún momento se identificaron como carabineros y no teníamos cómo saber que estábamos siendo detenidos. Desconocíamos que éramos parte de un procedimiento policial.

En el trayecto, «los pacos de civil» nos decían cosas como: «ahora cagaron, comunistas culiaos, ¿no les gustó andar quemando la ciudad? Anarquistas culiaos: les vamos a quebrar los dientes. De esta no salen vivos». Entonces fue cuando tuve la certeza de que se trataba de carabineros.

Ellos normalmente acostumbran a tratar así a la gente. Mal. De hecho, mi abuelo fue asesinado por un paco.

Una vez en la comisaría nos metieron a un calabozo sin ventanas, húmedo y con mucho olor a gas lacrimógeno; en donde nos desnudaron, nos tiraron agua, nos quitaron nuestras pertenencias y las destruyeron en el lugar. Las que no les servían obviamente, porque los celulares los guardaron en sus

bolsillos. Les dije que no podían hacer eso, a lo que me respondieron que al lugar a donde iría no las necesitaría. Entonces les respondí: «no voy a irme en cana, paco conchetumare». Él me respondió: «no me refiero a la cana» con una cara de placer por la tortura, como si fuese un soldado nazi en el campo de concentración de Auschwitz, refiriéndose claramente a que algo nos iban a hacer.

Después de unos minutos eternos, y cuando ya les había gritado todos los insultos que se me podían ocurrir —porque en mi mente estaba asumido de que sería mi último día vivo—, llegaron a la comisaría los de chaqueta amarilla, los chicos buenos de Derechos Humanos, que además de saludarnos y preguntarnos si de verdad nosotros habíamos hecho el atentado, hablaron con los pacos para que no nos hicieran nada. No sé si eso serviría mucho, porque después de estar unos diez minutos con nosotros se fueron, dejándonos otra vez con nuestros secuestradores y sus actitudes amenazantes que duraron hasta más o menos las ocho de la tarde, en donde llegaron los pacos del otro turno. Diría que fueron más amables, pero la verdad es que eran solo un poco menos violentos que los anteriores. Solo un poco.

Al día siguiente ya era 28 de noviembre y era mi cumpleaños número 26, el que pensaba cumplir con una mente llena de sueños y muchos planes por concretar. Sin embargo, ahí estaba, en el suelo de un calabozo mojado, en una comisaría sucia, con mi mente direccionada en sobrevivir, porque como estaban las cosas, desaparecer podía ser una opción. Como en algún momento lo hicieron con muchas personas durante la dictadura.

Nos llevaron en autos separados a la fiscalía y fuimos procesados por el delito de «Atentado a la autoridad». En ese momento para el Estado y para algunos sectores de nuestra sociedad, éramos «terroristas». Quedamos en prisión preventiva en la cárcel Santiago Uno con un largo plazo de investigación.

Ahí fue cuando comenzó la verdadera tortura...».

*(Carta escrita por César Yáñez en enero de 2022,
dirigida a la autora de este libro)*

Los lazos que unen al ex fiscal Manuel Guerra y los intramarchas

Eran las 05:40 de la madrugada del jueves 15 de octubre del 2020, cuando un estruendo metálico despertó a los habitantes de las poblaciones Cousiño y Lo Hermida de Peñalolén. Nadie entendía el porqué de los portazos, correteos y gritos desgarradores. Todo era parte de un violento procedimiento policial del OS-7 de Carabineros que terminó con trece viviendas allanadas y la detención de diez personas, entre ellas tres adolescentes.

Ese mismo día por la tarde se realizó el control de detención en el 13 Juzgado de Garantía de Santiago, por los delitos de asociación ilícita e infracción a la Ley de Armas. Fueron acusados de atacar la Subcomisaría de Peñalolén en coordinación previa a través de un grupo llamado «Los Antiyuta 21», desde el 26 de agosto hasta el 12 de octubre.

«(El operativo) permitió la detención de 10 personas, a las cuales les vamos a imputar delitos de infracción a la Ley de Control de Armas, por lanzar bombas molotov al cuartel policial de la Subcomisaría de Carabineros (...) Estas personas venían operando desde el mes de agosto», dijo a los medios de comunicación el fiscal regional oriente Manuel Guerra, quien agregó que funcionaban como una estructura organizada, con distribución de roles.

En los antecedentes de la investigación se reveló que el OS-7 infiltró a dos agentes encubiertos.

Según uno de los detenidos –quien solicitó resguardar su identidad– en el grupo acusado por Guerra eran todos amigos y la casa que fue denominada como el «centro de operaciones» la utilizaban para «echar la talla», compartir y hospedar a los adolescentes de la población que provenían de familias disfuncionales. Además, revela que un carabinero infiltrado habría

aportado con dinero para las manifestaciones y que participó activamente del grupo de WhatsApp.

Lorenzo Morales, quien participa como abogado defensor en el caso, confirmó que la labor de la fiscalía desde el inicio fue inducir al tribunal desde la prensa.

—En octubre del año pasado, indujo al tribunal por los medios explicando cómo habían atrapado a diez personas y se ufanaba de la manera ilegal que lo había hecho: con dos agentes encubiertos —explica.

El caso de Lo Hermida no es la única investigación del estallido social que lideró el ahora ex fiscal regional oriente Manuel Guerra. Otra causa fue el incendio en la estación Pedrero, ocurrido el 18 de octubre de 2019. Allí Daniel Morales y su sobrino Benjamín Salazar (en ese entonces de 16 años) fueron acusados del siniestro. Incluso, en junio de 2020 presentó una acusación en contra de ambos donde solicitó veinte años de cárcel y diez de internación en el ex Servicio Nacional de Menores (Senamer).

A pesar de su insistencia, luego de estar privados de libertad durante un año en Santiago Uno y en el Centro de Internación Provisoria de San Joaquín, en noviembre de 2020 ambos fueron absueltos en un primer juicio. Sin embargo todo fue anulado por la Corte de Apelaciones de Santiago dos meses después, en una decisión que valoró el fiscal Guerra, insistiendo en que Morales y su sobrino eran culpables, basado en una serie de pruebas que determinaban su participación en los hechos.

Para la defensa de Daniel y Benjamín, los videos y testimonios presentados durante el segundo juicio tenían diversas inconsistencias, especialmente en las pruebas entregadas por Fiscalía Oriente, liderada por Manuel Guerra, el Metro de Santiago y la Policía de Investigaciones.

Un inspector de la PDI reveló la existencia de errores en los horarios de tres videos, mientras que Cristián Lezaeta, subgerente de operaciones de Metro, reconoció que la noche del 18 de octubre del 2019, específicamente en las estaciones que sufrieron incendios, solo funcionó «Venus», un

sistema de grabación y seguridad con protección anti-vandalismo usado también como prueba en otras causas del estallido social.

–(Fiscalía y Metro) jamás mencionaron este sistema ni en la investigación ni en el primer juicio; es decir, prepararon este discurso para el segundo juicio, lo que ya es ilegal, porque no se pueden hacer labores investigativas después de terminar la investigación. Ellos recién después de un año y medio entendieron y vinieron a explicar lo que era el Sistema Venus» – señala Lorenzo Morales.

El ex fiscal Guerra no solía asistir a los juicios de sus investigaciones, pero sí estuvo presente por Zoom en las instancias finales del segundo juicio del caso Pedrero, esto debido a los cuestionamientos hacia Fiscalía Regional Oriente con respecto a la obtención y calidad de los videos de las cámaras de vigilancia de la estación. Observó en silencio el desempeño de uno de sus fiscales de confianza, Omar Mérida, y en ningún momento tomó la palabra o participó para defender su investigación. Solo presenció la escena para luego marcharse.

Finalmente, en mayo de este año, Daniel nuevamente fue absuelto y Benjamín fue condenado a cinco años de pena mixta, es decir, dos a régimen cerrado y tres de régimen semicerrado.

Guerra también tuvo bajo su jurisdicción las investigaciones de otros dos casos emblemáticos de la revuelta social: el incendio de la Universidad Pedro de Valdivia y Hotel Principado, ambos con participación de personal Intramarchas.

Su rol antes del 18-O: casos Penta y Exalmar

Manuel Guerra Fuenzalida es abogado desde 1999. Comenzó su carrera como fiscal adjunto en el Ministerio Público entre los años 2002 y 2007 en Iquique, y como fiscal jefe en San Antonio y Maipú. Ese mismo año asumió como director de la Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de la Fiscalía Nacional hasta diciembre de 2010, para luego ser trasladado como fiscal regional de Tarapacá, cargo en el que estuvo durante cinco años. En diciembre de 2015 asumió como fiscal regional metropolitano oriente. En julio del 2021 presentó su renuncia ante el fiscal nacional Jorge Abbott, la que se hizo efectiva el 1 de agosto.

Un profesional que conoce de cerca su trabajo –y prefiere mantener su identidad en reserva– lo describe como una persona hábil, con estrategias politizadas para realizar sus investigaciones, y una vasta agenda de contactos. Además, con un constante interés de aparecer en la prensa para obtener reconocimiento por su desempeño en Fiscalía. Durante el estallido social solía dar entrevistas a medios de comunicación para criminalizar las manifestaciones, y sus cuñas en contra de los detenidos terminaban frecuentemente como titulares del diario *La Tercera*.

Respecto a los presos políticos, Guerra es tajante en afirmar ante la prensa que «como institución hemos sido claros, primero en despejar el tema en orden a que presos por razones de la conciencia o por expresar cierto tipo de pensamiento en Chile, simplemente no existen. No tenemos delitos de conciencia; no tenemos, por ende, presos que podríamos llamar políticos».

Antes del estallido, mientras Guerra lideraba la Fiscalía Regional Oriente, estuvo a cargo de las indagaciones finales del caso Penta, reconocida causa de delitos económicos en los que fueron investigados en su mayoría políticos de la Unión Demócrata Independiente (UDI). En enero de 2018, el fiscal jefe llegó a un acuerdo con la defensa de Iván Moreira, quien fue sobreseído un año después, y cuya decisión no fue aceptada por los fiscales

del caso, Carlos Gajardo y Pablo Norambuena, quienes renunciaron al Ministerio Público.

Con respecto a Pablo Wagner, ex subsecretario de Minería del primer gobierno de Sebastián Piñera, fue absuelto del delito de cohecho (pagos provenientes de sus ex jefes de Banmédica, Délano y Lavín). Fue condenado por incremento injustificado de su patrimonio, luego del acuerdo entre Manuel Guerra y su defensa.

Guerra también eximió de soborno a Carlos Alberto Délano y Carlos Eugenio Lavín. Ambos solamente fueron condenados por delitos tributarios y enviados a clases de ética. Actualmente asisten a un programa de reinserción social.

Otra causa polémica se desató en el año 2016, cuando el diputado Hugo Gutiérrez (PC) presentó una querella en contra del presidente Sebastián Piñera por la compra de acciones por parte de Bancard –propiedad del mandatario– a la pesquera peruana Exalmar durante el litigio marítimo en La Haya. Nuevamente el caso cayó en manos de Manuel Guerra. Dicha causa fue ampliada a la minera Dominga, en la que participó como abogado querellante Fernando Monsalve.

–Sin duda en esta causa el fiscal Guerra no quiso investigar la arista de Dominga. Se solicitó tanto el 20 de marzo y el 27 de junio diligencias específicas y reiteradas en cuanto a dicha arista, que no se investigó. Los fines y la justificación de no realizar su pega la tendrá que dar el fiscal (...) Guerra es el que pidió el sobreseimiento y la defensa también, y justifica las no diligencias de Dominga cuando se argumenta justamente que serían inconducentes o con fines dilatorios, lo que confirma que él jamás investigó –relata Monsalve.

Como es conocido, Sebastián Piñera fue sobreseído del caso. Según Guerra, no pudo establecer la existencia de delitos.

El abogado Carlos Gajardo, ex fiscal de Alta Complejidad que trabajó en casos emblemáticos de corrupción, entre ellos el ya mencionado SQM, se refirió a las dudas que recaen sobre Guerra.

—Me parece que como fiscal no tenía experiencia en casos complejos, ni menos de corrupción. En la causa Exalmar-Dominga trabajó solo, sin ningún otro fiscal, lo que debe ser el único caso en Chile en que se haya actuado así en una causa compleja —explica Gajardo.

El 31 de diciembre de 2020 Guerra decidió mandar a todos sus contactos de WhatsApp un mensaje donde se despedía y además aprovechaba de pedir alguna oportunidad laboral. «Estimadas y Estimados. En esta fecha junto con deseártelos un feliz 2021 les informo que he tomado la decisión de comenzar a explorar nuevos horizontes laborales. Debido a lo anterior es que quien sepa de alguna posibilidad laboral no dude en comunicármela, ya que no descarto opciones, sean estas en el ámbito público o privado. Llevo más de 18 años en una institución a la cual quiero y le debo mucho, pero ha llegado el momento de buscar un cambio. Un abrazo fraternal a todas y todos y feliz 2021».

—Esto habla un poco cómo es él: en un cargo así no puedes pedir trabajo, menos anunciar tu salida que luego concretaste seis meses después —dice otro profesional que conoce la trayectoria de Guerra.

Desde agosto Manuel Guerra trabaja en la Asociación de Municipalidades para la Seguridad de la Zona Oriente (AMSZO), integrada por Vitacura, Lo Barnechea y Las Condes, con el propósito de coordinar acciones legales en el organismo. Días antes de la salida de Guerra, la Fiscalía Oriente abrió una investigación en contra de la Municipalidad de Vitacura por malversación, mismo municipio que financia la asociación.

Implacable en otros casos del Estallido

Como se mencionó en un capítulo anterior, el ocho de noviembre de 2019 un incendio afectó a la Casona Schneider de la Universidad Pedro de Valdivia, y el acusado fue Alejandro Carvajal. En un primer juicio fue condenado a tres años y un día de libertad vigilada por el Tercer Tribunal en Lo Penal de Santiago; sin embargo la Fiscalía Oriente no quedó conforme con la resolución.

«Como Fiscalía discrepamos de la sentencia, porque creemos que corresponde que un delito de la gravedad como lo es un incendio, aunque sea frustrado, tenga una pena acorde y en ese sentido creemos que acá no hay cabida para una pena sustitutiva, sino que el acusado debe cumplir íntegramente los tres años privado de libertad, ya que se acreditó su participación en los hechos y es una importante señal el que se le castigue con una pena efectiva. En la propia sentencia una de las magistradas se opuso a este beneficio y esperamos que la Corte nos dé la razón», dijo el ex fiscal a un medio de comunicación.

El primer juicio fue anulado por la Corte de Apelaciones de Santiago, pero en ambos se estableció la presencia de agentes encubiertos, personal de Carabineros denominados «Intramarchas» que siguieron y detuvieron a Carvajal. Además, habrían incitado el siniestro, según un vídeo entregado por la misma policía.

Según Lorenzo Morales, quien también es abogado de Carvajal, el artículo 226 bis del Código Procesal Penal establece que el uso de agentes encubiertos se puede dar solo si el Ministerio Público posee la autorización de un juez de garantía para proceder una investigación de este tipo. Lo que no habría ocurrido en este caso.

—Sobre la utilización de agentes encubiertos, es la tesis jurídica que Guerra en todos los casos aprobó, sobre todo en el Tercer Tribunal Oral en Lo Penal, y que por lo menos los jueces han aprobado. Nosotros esperamos

que esa tesis sea revocada en la Corte Suprema, porque es vulneratoria para los Derechos Humanos –enfatiza Morales.

Alejandro fue condenado a cinco años y un día de presidio efectivo, pero continúa en su hogar por una resolución del Tribunal Constitucional.

Otro caso polémico fue el incendio en las dependencias del Hotel Principado, ocurrido la tarde del 12 de noviembre de 2019 (Capítulo Uno de este libro), cuando una llamada alertó a la Compañía de Bomberos de Santiago. En dicho momento se desconocían las causas del siniestro, los responsables y que la Dirección de Inteligencia de Carabineros (Dipolcar) junto al OS-9, estaban realizando un operativo policial en el lugar.

Finalmente se esclareció en la investigación que no solo en los casos de la Universidad Pedro de Valdivia y Lo Hermida hubo presencia de agentes encubiertos, aprobados por Manuel Guerra como pruebas testimoniales y documentales. También en el incendio del Hotel Principado la Fiscalía Oriente utilizó como evidencias en el juicio de febrero pasado las declaraciones de personal Intramarchas y los videos grabados desde sus celulares, pese a no contar con la autorización de un juez de garantía para efectuar los seguimientos y detenciones de Matías Rojas, Jesús Zenteno y Benjamín Espinoza.

En una entrevista en febrero del 2020, Guerra relató que en el caso del Hotel Principado y el incendio en la faena de construcción de la Universidad de Chile, existían ‘varios niveles de organización’, puesto que se habría actuado con los mismos elementos en las quemas del acceso de estación Baquedano y en la destrucción del Hotel Principado. Incluso dijo que hubo personas ‘que se convocaron previamente para llevar acelerantes, fabricar bombas molotov’, lo que indicaría ‘un nivel de organización más que nada destinada a realizar acciones vandálicas’.

–No era normal los acentos que él ponía en los casos más importantes, acentos hablando de los testigos con identidad protegida y de los agentes encubiertos en sus investigaciones que están altamente cuestionados y deberán ser revisados por la Corte Suprema, esperamos en las próximas semanas (...) Él tuvo un trato desmesurado hacia los muchachos de la

revuelta, lo que nos consta porque el trato no es así en otras Fiscalías – comenta Lorenzo Morales, abogado defensor de Matías Rojas.

Finalmente, los tres jóvenes acusados del incendio del Hotel Principado fueron absueltos del siniestro, pero condenados a penas entre cinco y seis años por elaboración y lanzamiento de bombas molotov.

Hasta el cierre de este libro, siguen en espera de un segundo juicio.

–Sobre las actuaciones del fiscal Guerra y las investigaciones de Exalmar y Minera Dominga, lo que queda claro a la luz pública es la diferencia de trato de la investigación y, en la práctica, una justicia de clase para algunos poderosos o ricos es de una determinada manera, y para el resto de los chilenos la justicia opera de otra forma –agrega Fernando Monsalve antes de despedirse.

Consultado por *La Otra Diaria*, el ex fiscal Guerra se remitió a responder la pregunta por su trabajo en los casos mencionados en el reportaje: «La Fiscalía Oriente respecto del estallido solo se limitó a aplicar la Ley de Control de Armas, que es muy dura, y eso lleva penas fuertes con cumplimiento efectivo. No es un tema de Fiscalía, sino de la dureza de la ley».

(Reportaje publicado en La Otra Diaria)

17 de octubre de 2021

Ser madre a veces duele

«Mi nombre es Verónica Verdugo Urrutia, hija de José Manuel Verdugo Herrera y Fredeslinda Urrutia Vargas. Por parte materna tengo ascendencia mapuche. Estoy casada con Luis Ríos y tenemos tres hijos: Verónica, Camilo, Nicolás, y Emiliano, nuestro nieto e hijo de Verónica.

Soy de profesión trabajadora social y técnico en rehabilitación en adicciones.

Somos una familia con proyectos de vida relacionados con nuestro crecimiento personal con gran vocación de servicio hacia los demás. Nuestros hijos estudian en Valparaíso: Camilo estudia Restauración Patrimonial en el DUOC UC, Nicolás es estudiante de Geografía en la UPLA, y Verónica es profesora de Artes Visuales. Actualmente vive en Uruguay junto a su hijo Emiliano, un adolescente, estudiante y deportista.

Hasta febrero de 2020 era la directora del Centro Terapéutico en Salud Mental Ñuke Mapu, un proyecto que creamos junto a otros profesionales vinculados a la salud mental, entregando atención biopsicosocial y terapéutica a treinta jóvenes, hombres y mujeres con problemática de drogodependencia.

El 18 de octubre fuimos parte del pueblo que salió a manifestar su descontento en masivas manifestaciones, marchas en Plaza Dignidad, y tocando la cacerola en nuestro territorio. También fuimos testigos de cómo los medios de comunicación tradicionales criminalizaban esta lucha social.

Y la respuesta del gobierno del presidente Sebastián Piñera no se hizo esperar, declarando Estado de Emergencia y toque de queda en varias regiones del país, lo que trajo consigo violaciones a los derechos humanos. Vimos con espanto cómo los agentes del Estado reprimían a los manifestantes con bombas lacrimógenas, perdigones, provocando mutilaciones oculares, asesinatos y detenciones arbitrarias.

A partir del mes de octubre de 2019 cambió la vida de muchas familias en nuestro país. Y también la nuestra.

El día 10 de enero de 2020, recuerdo que ese día fue un día de presagio. Salimos al mediodía junto a Nicolás y Emiliano (nuestro nieto), y de camino conversamos con Nicolás, quien confesaba su desencanto de la vida en relación a las injusticias sociales.

Ya en casa, después de las siete de la tarde, Nicolás tomó su bicicleta y me dijo que iba a salir, por lo que le pregunté si iba a ir a la Plaza Dignidad, y me contestó «no sé todavía, voy donde las chiquillas». Las chiquillas son sus amigas y polola. Antes de irse me pidió que le colocara un botón a su pantalón de trabajo, ya que el sábado se levantaba temprano para ir a trabajar como reponedor.

Eran aproximadamente las 9 de la noche, cuando comienzo a preocuparme. Ya eran las 10 de la noche y él aún no llegaba.

Minutos después me llamaron a mi celular. En ese instante pensé que Nicolás me diría que estaba con su polola, lo cual no fue así. Me contestó un carabinero diciendo que me hablaría Nicolás: «Mamá: ven a verme. Estoy en la 33 Comisaría de Ñuñoa». Inmediatamente le pregunté el porqué de su detención. Solo respondió que estaba en una manifestación, y que cuando llegara a la comisaría me diría.

Fuimos con mi hija, y cuando llegamos preguntamos en Informaciones, quienes nos confirmaron que Nicolás Ríos Verdugo fue detenido por el OS-9, por lo que un carabinero de esa unidad me explicaría la razón de su detención.

Apareció un hombre joven vestido de short azul, polera gris y zapatillas, quien se dirigió a mí extremadamente amable: «Soy Pablo Cabezas del OS-9 de Carabineros». Le consulté si me dejarían ver a mi hijo, respondiendo que sí. Además, me dice que él ayudó en todo momento a Nicolás, y que lo cuidó cuando era trasladado a la comisaría.

Realmente no entendía nada.

Cuando finalmente veo a mi hijo, estaba parado con su carita de angustia, con los pómulos, rodillas y boca con heridas. Me miró y me dijo «mamá no quiero que me torturen y violen». Lo abracé y le contesté «¿por qué dices eso? ¿Qué te hicieron?». Me contó que lo botaron al suelo y le pegaron patadas.

Sentí mucha desesperación, y mientras conversábamos se acercó Pablo Cabezas, colocándose al lado de Nicolás. Le pregunté el porqué de la golpiza. Cabezas respondió que no había hecho nada, que era amigo de Nicolás y que lo había cuidado.

El Nico lo miró con rabia: «él también estaba tirándome arriba de la camioneta». Luego de eso, me contó que Nicolás pasaría a control de detención por un video que él grabó, siendo acusado de lanzamiento de artefacto incendiario.

Cuando estaba a solas con Pablo Cabezas, le pregunté por qué mi hijo me había dicho que no quería que lo torturaran y violaran. Me respondió porque estaba asustado y que ellos no hacían eso, sobre todo porque su padre era agricultor, hombre de campo, quien le inculcó valores.

Cuando estaba afuera de la Comisaría, vi el video de la detención de mi hijo. Nunca olvidaré su grito pidiendo ayuda y su rostro angustiado. Recién en ese momento entendí el terror de mi hijo y el horror que vivió. Posteriormente, con su relato nos enteramos de que durante el traslado a la comisaría fue golpeado y torturado psicológicamente.

Cuando llegamos al tribunal, Lorenzo Morales, de la Defensoría Popular, asumió como su abogado, y al llegar a la sala de audiencias nos dimos cuenta de que la puerta estaba cerrada, por lo que un gendarme que se encontraba en el lugar nos informó que la jueza Karen Atala había dado la orden de no dejar entrar a nadie. Tuvimos que esperar a que saliera el abogado para enterarnos de que nuestro hijo estaba imputado, y que la jueza dictaminó prisión preventiva por 60 días.

El abogado Lorenzo Morales nos describió cómo fue la audiencia: la jueza no dejó hablar a nuestro hijo, y tampoco accedió a ver el video del

secuestro. Claramente la jueza Karen Atala no garantizó que el control de detención se hubiera ajustado a derecho, puesto que solamente validó la versión de Carabineros al decretar su prisión preventiva.

En febrero de 2020, el INDH interpuso una querella contra quienes resulten responsables del secuestro y apremios ilegítimos realizados a Nicolás. Sigue en curso.

El 25 de febrero de 2020, el juez Urrutia cambió la medida cautelar por arresto domiciliario total, previo pago de fianza de \$800.000. Por la tarde, como a las 20 horas, nuestro hijo salió de la cárcel Santiago Uno. Llegamos a casa, él se bajó del auto, entró, abrazó a sus perros, se dirigió a su dormitorio, vio su cama, sus cosas y soltó el llanto, mientras lo abrazaba con todo mi amor. Después se fue a bañar y botó a la basura la ropa con la que salió de la cárcel. Ese es un rito que tienen los presos.

Nuestra felicidad duró poco, porque la Corte de Apelaciones de Santiago revocó la resolución del juez Urrutia y Nicolás tuvo que volver a prisión preventiva. Tuvimos que dejar ir a nuestro hijo.

Con la llegada del Covid-19 se agravaba la situación carcelaria para los presos, aún más para los jóvenes presos de la revuelta, por el hacinamiento y aislamiento, debido a que se suspendieron las visitas y los celulares se los quitaban en allanamientos efectuados por Gendarmería. Además, por el alto riesgo que enfrentan por convivir con presos comunes.

Sufrimos mucho al no ver a Nicolás.

Con Nicolás cambiamos de abogado. Asumió Arturo Vergara, de la Defensoría Penal Pública.

Finalmente, el 12 de junio de 2020, Nicolás salió de la cárcel. Llevaba puesto su pijama, y llegamos a nuestro hogar. Él estaba muy feliz.

Mi hijo lleva doce meses con arresto domiciliario total, más los seis meses en prisión preventiva.

Todos estos meses en arresto domiciliario total han significado un cambio en nuestras rutinas. Carabineros viene en la madrugada a diferentes horas, de una a seis de la mañana. Tuve que dejar de trabajar porque estoy con

Nicolás. No podemos dejarlo solo porque no confiamos en Carabineros, ya que el temor siempre está presente. Además, a veces está muy deprimido y yo lo contengo; le entregó mucho cariño y motivación. Intento que resignifique su encierro y su soledad.

Puedo dar cuenta de que no ha perdido su esencia, sigue siendo una almita buena, juguetón. Incluso, cuando viene su primo de seis años juega con él como si fuera un niño también. Tiene clases *online* de guitarra, le gusta la música flamenca; su padre en su cumpleaños le regaló una guitarra para música flamenca. Nicolás estaba muy feliz con su regalo.

Mi hijo es muy sensible, pero muy fuerte a la vez, porque pudo sobrellevar la prisión pese a todo lo que vivió en ese lugar. Para mí fue muy doloroso ver su cuerpo herido por las picaduras infectadas de chinches. Sigue en tratamiento dermatológico.

Por todo lo que pasaba, mi rol en la vocería de Familiares de Presos de la Revuelta, comencé a conectararme con mi emocionalidad, somatizando en mi cuerpo todo el dolor. Duele ver cómo te arrebatan a tu hijo con un secuestro y encarcelamiento. Tuve que reaccionar, por lo que empecé a denunciar el secuestro de nuestro hijo a través de la prensa independiente, también denunciando en organismos internacionales de Derechos Humanos, y mi marido también visibilizó la violación de Derechos Humanos en Amnistía Internacional y otros organismos institucionales.

Nicolás tiene audiencia el 25 de febrero de 2022 para cambio de medida cautelar, y en abril del mismo año será su juicio oral.

Por último, quiero decir que Nicolás mi amado hijo se encuentra estudiando y trabajando en él para superar todo lo ocurrido desde el día que fue detenido. Como familia de Nicolás nos sentimos orgullosos del hijo que tenemos, y sabemos que esta experiencia sufrida fue brutal, teniendo que tomar decisiones importantes, como pararnos y comenzar a dar la lucha por la libertad de Nicolás y la de los demás chicos, pese al dolor y la pena que sentimos. Como madre sentí el dolor de ver cuando a mi hijo lo vinieron a buscar después de que el juez Urrutia le diera el cambio de medida cautelar.

Por esto me dolían los pechos, el útero, y cómo no, si me habían arrancado a mi amado hijo una vez más. La memoria uterina reclamaba a ese hijo.

Hoy estamos frustrados, porque todo el trabajo que hemos hecho para que la ley de indulto sea aprobada fue convertida en un proyecto inservible, puesto que los senadores Pedro Araya y Huenchumilla, con las indicaciones que le hicieron, la convirtieron en eso. Dejaron fuera la Ley de Control de Armas, y los chicos acusados por molotov, pasando a llamarse Ley de Amnistía, lo que demorará meses antes de ser aprobada en el Congreso. Por otra parte, las normas transitorias presentadas en la Convención para la libertad de los presos de la Revuelta también tiene un largo camino por recorrer hasta septiembre de 2022 (si se aprueban).

Hay tanto esfuerzo. Nos encadenamos en la Catedral de Plaza de Armas, en la Corte Suprema, hemos hecho marchas, mítines, hemos dado testimonio en las diferentes comisiones del Senado y la Cámara de Diputados; hasta huelga de hambre. Durante siete días solo bebimos agua, y no hemos ganado nada más que la promesa del próximo gobierno de que harán todo lo posible para que los presos de la Revuelta recuperen su libertad.

Esperemos que sea cierto.

Gracias a todas las bellas personas que nos han acompañado en este largo camino de lucha por mi hijo y los hijos del pueblo encarcelados por pedir Dignidad y Justicia. Si no hay Justicia, no habrá paz. Nuestra lucha es por amor al prójimo».

*(Testimonio de Verónica Verdugo, madre de Nicolás Ríos,
dirigido a la autora de este libro)*

Las confesiones del jefe de los «intramarchas»

Es la tarde del 25 de agosto del 2021 y ya han pasado 30 minutos desde que llegué a Barrio Lastarria. Observo a cada persona que camina por mi lado mientras me arreglo las amarras de la mochila, intentando liberar el nerviosismo de la inminente espera. Me pregunto en cada pisada «¿llegará?», pero no hallo la respuesta en ninguno de los rostros escondidos tras las mascarillas.

Ya es de noche y estoy a metros del lugar donde fue detenido Nicolás Ríos en enero de 2020.

De pronto, unos ojos azules me miran fijamente, se acerca, extiende su mano, y desde su boca se libera la primera frase: «Hola, soy Pablo».

Tras varios intentos frustrados, tenía enfrente a la persona que había investigado durante un año y medio. Al reconocido jefe del equipo Intramarchas y capitán del OS-9 de Carabineros, Pablo Cabezas Venegas.

Luego de una conversación inicial en un sótano que funciona como galería de arte, acepta una entrevista en extenso, la que realizaríamos otro día. Toma su bolso y camina rápidamente. En un par de segundos su figura de un metro setenta se esfuma entre la gente.

Dos semanas después, a unos cuantos metros de las ruinas de la Universidad Pedro de Valdivia (emblemático caso Intramarchas), nos volvemos a encontrar. Esta vez conversamos al aire libre, mientras un grupo de niños juega a nuestras espaldas y unas mujeres se ejercitan al ritmo de la zumba. Me observa en silencio y analiza cada uno de mis movimientos.

—Luego de vivir cada situación, masticar, llorar y entender en lo que estuve metido, siento que es un acto humano conversar sobre mi experiencia, para ver si a alguien más le puede servir o sentirse identificado —dice Pablo, quien saca de su mochila una mandarina.

Toma una pausa.

La noche del 10 de enero de 2020, y a través de las redes sociales, se difundió rápidamente el vídeo de un joven con el rostro ensangrentado siendo subido a la fuerza a una camioneta en el Cerro Santa Lucía. Horas después se supo que su nombre era Nicolás Ríos y que la escena era parte de un procedimiento de Carabineros.

A la mañana siguiente, en la querella criminal presentada por el Ministerio del Interior en contra de Ríos –por lanzamiento de bombas molotov– se mencionó que el personal que llevó a cabo dicho operativo era denominado Intramarchas.

En las declaraciones del caso de Nicolás, se reveló que el carabinero que lideró ese día al equipo Intramarchas era el capitán del OS-9 Pablo Cabezas.

«Comencé a realizar seguimiento a este sujeto (...) de esta forma, vía aplicación WhatsApp, di aviso de las características del sujeto que lanzó el objeto incendiario al suboficial Manuel Gutiérrez Brown, a fin de practicar la detención a medida que continuábamos el seguimiento», se lee en la declaración del capitán.

Sin embargo, Cabezas estuvo presente en otros dos casos emblemáticos del estallido social: el incendio del Hotel Principado y en la detención de Francisco Hernández, primer condenado de la revuelta. Incluso, en abril de 2021 quedó al descubierto a través de un reportaje la existencia de una «Patrulla de Cazadores» que operó después del 18 de octubre de 2019, con el objetivo de «cazar» manifestantes al margen de la ley, inspirados en una serie israelí –como se narró en los capítulos anteriores.

Los nombres de Pablo Cabezas y Manuel Gutiérrez Brown nuevamente fueron mencionados, pero esta vez como integrantes de esta patrulla, los que ejecutaron las detenciones de Hernández, Ríos y los condenados del caso del Hotel Principado: Jesús Zenteno, Benjamín Espinoza y Matías Rojas. Además, en esta última causa, el OS-9 trabajó en conjunto con la Dirección de Inteligencia de Carabineros (Dipolcar), lo que confirma un

trabajo con autonomía sin la autorización de un juez de garantía ni las instrucciones de un fiscal.

Actualmente, Francisco Hernández cumple una condena de cinco años y un día en Colina Uno, mientras que Matías Rojas, Benjamín Espinoza y Jesús Zenteno esperan su segundo juicio.

Nicolás Ríos aún está en espera de su juicio oral.

El sol comienza a esconderse entre las techumbres de los edificios del Parque Bustamante y Pablo Cabezas ya va por la segunda mandarina. La divide en gajos mientras recuerda sus inicios en la institución a los 19 años. El haber ingresado al Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales (OS-9) fue un honor, ya que, según él, «sólo permiten a quienes tengan las aptitudes y recomendaciones», y el estar en las fuerzas de Control de Orden Público (C.O.P.) nunca fue una opción.

Antes de ser intramarcha, ¿estuviste en algún caso importante?

Me tocó trabajar en distintos casos, como fue el del «Robo del siglo». Luego de eso trabajé tres años en lo que fue el tráfico de armas en todas las poblaciones de la zona norte y sur de Santiago, y al mismo tiempo fui invitado a una reunión de la ONU sobre el tráfico de armas (...) Cuando me tocó investigar el caso de los abusos sexuales en la iglesia católica, que fue uno de los últimos (que investigué), me sentí pleno, ya que sentía que era mi lugar de confort dentro de la institución.

¿Cómo se formó el equipo intramarchas?

Estaba investigando el caso iglesia, y en el estallido social a una carabinera en la Plaza (Dignidad) le llegó una molotov a 40 metros, y por esa situación el alto mando de Carabineros propone poner un equipo intramarchas dentro (de las manifestaciones). Estamos hablando de Mario Rozas como general director de la institución (2018-2020). Se concreta este equipo Intramarchas y salen a la calle diez carabineros elegidos del OS-9. Yo no salgo en ese primer grupo, porque seguía enfocado en lo de la iglesia católica, los abusos

sexuales hacia los niños (...) Ocurre un hecho que por primera vez no me hizo sentido con respecto a mi trabajo, y es que como nos pedían resultados por el estallido y saqueos en los supermercados, se allanaron los domicilios para incautar mercadería. Cuando entraba a las casas, e incautábamos harina, azúcar, cosas de primera necesidad, me preguntaba, ¿qué estamos haciendo? Porque realmente no entendía el porqué de esos procedimientos.

¿Cómo te unes a los intramarchas?

Los primeros días de trabajo del equipo Intramarchas, de los carabineros que estaban, tres salen lesionados: a uno le llegó una bomba lacrimógena en la cabeza, a otro se lo llevó detenido Fuerzas Especiales y el tercero se fracturó un pie corriendo. Cuando hubo esas bajas y por haber participado en casos emblemáticos, tenía la plena confianza del alto mando del OS-9. De un día para otro mi jefe me dice «Cabezas: desde mañana pasay a integrar el equipo Intramarchas». Sentí mucha responsabilidad, porque mi jefe confiaba en mí, confiaba en mi trabajo, mi desempeño, por lo que debía hacer lo que me pedía.

Baja la mirada en silencio mientras juega con el pasto. En primera instancia no dice el nombre de su jefe. Intenta cambiar el tema de conversación. Por primera vez lo miro directamente a la cara y le insisto saber quién es.

Pese a dudar y titubear, lo dice.

—Es el subjefe, el segundo. El jefe de operaciones, un comandante, se llama Raúl Mandiola —afirma.

Raúl Mandiola es un reconocido mayor del OS-9, quien se caracteriza por realizar investigaciones con presencia de carabineros infiltrados, como fue la investigación por el incendio en un edificio de Valparaíso, el 21 de mayo del 2016, en donde falleció el trabajador municipal Eduardo Lara. Según antecedentes obtenidos por Radio Universidad de Chile, un registro fílmico del caso tenía por nombre «Intra Marcha correspondiente al plan de Valparaíso».

Lo anterior confirma la existencia de personal intramarchas años antes del estallido social, siendo una táctica investigativa utilizada recurrentemente por Carabineros para infiltrarse en manifestaciones o marchas multitudinarias.

—Con Mandiola investigamos ese caso, el de Valparaíso —dice Cabezas, quien nuevamente intenta cambiar el tema de conversación.

Sin embargo, la investigación del siniestro en la Quinta Región tuvo diversas irregularidades, ya que en primera instancia se tenían como sospechosas a tres personas que no correspondían a los condenados; también uno de los informes con las evidencias era de carácter secreto, por lo que se desconocía la identidad de quienes lo realizaron, y que el funcionario infiltrado, Ramón Chavarría Riquelme, que firmó la cadena de custodia del video, solo declaró en el juicio por los seguimientos a los acusados. Además, en el vídeo Intramarcha, a Chavarría se le veía participando de los desmanes.

Finalmente, fueron condenados con entre 10 y 15 años y un día de presidio Felipe Ríos, Miguel Varela, Rodrigo Araya, Hugo Barraza, Nicolás Bayer y Constanza Gutiérrez.

¿Cómo se infiltraron?

Con respecto a los intramarchas del OS-9, donde trabajé, solo nos dedicamos a grabar lanzamientos de bombas molotov o incendios, que eran los delitos más graves. No agarrábamos al cabro que lanzaba piedras o desórdenes públicos. Eso a nosotros no nos interesaba. Dos estábamos al mando, otro capitán y yo. Me iba a la primera línea. La primera vez me pillaron, vieron que estaba grabando. Me palabrearon, salí corriendo de ahí porque se me vinieron encima, por lo que tuve que buscar una fórmula para hacer bien la pega y que no me pillaran. Tenía un pantalón negro apretado, pegado a la pierna, por lo que el celular no se movía, le hice un hoyo al bolsillo y puse la cámara. Hice unas grabaciones de prueba y me di cuenta que esta forma de grabar funcionaba. Logré materializar las grabaciones. Yo era el único que grababa; los demás tenían otras funciones. Segundos después de la grabación, me iba a un lugar más tranquilo y miraba las

grabaciones mientras un compañero lo acompañaba (a la persona seguida) para no perderlo, y lo seguíamos para luego detenerlo. Pueden pensar muchas cosas de nuestro trabajo, pero es muy fuerte quitarle la libertad a una persona, le cambias su vida y las de sus familias. No es fácil.

¿Puede ser que exista una posibilidad de error en sus seguimientos?

No, nada. O sea no, en realidad, porque luego que deteníamos a la persona en los alrededores de Plaza Dignidad, la llevábamos a la 33 (comisaría), la que está en Ñuñoa, le incautábamos sus vestimentas, y le hacíamos un análisis. Ese análisis no lo hacía yo, lo hacía otro personal del OS-9, los de tecnología forense, quienes veían, por ejemplo, que las zapatillas Nike que grabé eran las mismas que incautábamos, o la vestimenta.

Pero muchas personas ocupan la misma ropa en las manifestaciones.

¿Cómo pueden estar seguros de que detienen a la misma persona que grabaron?

Porque el levantamiento de evidencia, de los videos, los hacía yo con mi puño y letra, entonces por eso siento que no hubo margen de error, porque les dábamos cuenta a los fiscales, quienes luego presentaban estas pruebas a los jueces. Tengo tranquilidad, porque era un trabajo que hacíamos con el OS-9.

Mientras conversa confiesa que solo su madre sabía que era intramarcha, quien temía por su trabajo. Ni sus amistades ni el resto de su familia estaban al tanto de su labor durante el estallido social. También comenta que durante el Año Nuevo del 2019, los intramarchas estuvieron presentes en Plaza Dignidad, pero al participar de la cena comunitaria en el lugar, decidieron no realizar seguimientos ni detenciones aquella noche.

Además, cuando se reveló que era un jefe intramarcha –a través de un reportaje publicado en septiembre de 2020–, sintió liberación, puesto que no debía seguir escondiendo su trabajo. A pesar de ser cuestionado por sus cercanos.

Incluso su fotografía se difundió en diversas manifestaciones por los presos del estallido social.

Según algunos abogados, ustedes actuaron ilegalmente, ya que no tenían la autorización de un juez ni las instrucciones de un fiscal, ¿es así?

—En el caso de las bombas molotov, lo que tengo entendido, y quizás puedo estar errado, y en estos casos que eran de flagrancia se actuaba bajo esa premisa. Como somos entes, funcionarios públicos, y si estaba en un lugar preciso, veía una situación de flagrancia, y ante eso yo tenía los medios de prueba, seguía a la persona y finalmente se detenía. Entonces aquí no actuaba la figura de agente encubierto.

Pero para Lorenzo Morales, abogado de Matías Rojas, Francisco Hernández y Alejandro Carvajal, condenados por casos Intramarchas, Cabezas está en un debate equivocado, puesto que Pablo Cabezas estaba como un manifestante más en el lugar de los hechos, lo que se aleja de su canon de flagrancia.

—El actuar de los intramarchas es ilegal, puesto que, según el artículo 226 bis del Código Procesal Penal, deben actuar autorizados por un juez y trabajar bajo la jurisdicción de las instrucciones de un fiscal; por lo que los intramarchas pasan a llevar diversos tratados internacionales y nacionales, especialmente artículos del Código Procesal Penal (...) La flagrancia es insostenible en este caso, porque en el caso Principado fueron dos días de seguimiento. Es la tesis en la que se apoyan los intramarchas para efectuar esta faena irregular. Por eso lo va a revisar la Corte Suprema —explica Morales vía telefónica.

Rodrigo Román, también abogado en causas de Intramarchas, asegura que estos funcionarios policiales, especialmente los integrantes de la «Patrulla de Cazadores», debieran ser investigados como posibles autores de los delitos que cometieron en el contexto de las detenciones.

—A veces actúan como agentes provocadores, lo cual constituye una prueba ilícita para cualquier proceso penal, —afirma Román. Lo anterior, debido a los videos que probarían incitación por parte de personal intramarchas en el incendio de la Universidad Pedro de Valdivia y en el del Hotel Principado.

¿Sigues en Carabineros?

Para el 8 de marzo de 2020, Fuerzas Especiales reprimió a las manifestantes, corrimos todos juntos, y vi a una joven que estaba ahogada por las lacrimógenas; la ayudé y me dio las gracias. Desde ese momento algo cambió en mí. Luego vino la pandemia y ya no teníamos trabajo, nos mandaron para la casa, y en ese proceso me di cuenta de que ya no quería seguir en la institución, no podía. Y en julio (2020), cuando me tocó declarar por el caso de Francisco Hernández, mi declaración se difundió en una página de Antofagasta y me agarré de eso para pedir licencias médicas. Luego observé el lugar donde fue detenido Nicolás Ríos y me sentí raro, emocionado. Pido perdón por los daños colaterales que ocasioné a las familias. Renuncié a Carabineros en junio pasado (2021), lo cual ya se hizo efectivo.

Antes de despedirse, comenta que la institución a la que perteneció durante trece años debe experimentar cambios para tener una sociedad mejor.

—No soy malo y tampoco un criminal (...) Ya no soy un intramarcha de Carabineros. Ahora solo soy Pablo Cabezas —confiesa.

(Entrevista publicada en El Ciudadano)

22 de octubre de 2021

¿No existen los intramarchas? La versión de Carabineros

Para confirmar lo relatado durante la entrevista del ex capitán del OS-9, Pablo Cabezas, se consultó vía Transparencia el organigrama del Departamento OS-9 Investigación de Organizaciones Criminales, específicamente para aclarar el cargo del comandante Raúl Mandiola, quien sería jefe de Operaciones y fundador de los Intramarchas. La respuesta desde la institución fue la siguiente:

«Puede ser revisada por usted en la dirección web <www.carabineros.cl>, en específico, en el buscador de Órdenes Generales».

Sin embargo, no es posible acceder al sitio web mencionado en el documento emitido por Carabineros de Chile, por lo que no se puede confirmar el verdadero rol del comandante Mandiola al interior del OS-9.

Con respecto a la solicitud sobre la fecha de creación, funciones y protocolos de los equipos Intramarchas, desde Carabineros confirmaron que «no existen antecedentes de lo requerido». Por lo tanto, lo anterior revelaría y confirmaría la ilegalidad de los procedimientos de este personal policial, puesto que la misma institución desconoce a los Intramarchas, pese a que han sido mencionados y avalados en querellas criminales presentadas por el Ministerio del Interior del gobierno de Sebastián Piñera y por el Ministerio Público en sus investigaciones y que han operado en casos anteriores al estallido social, como el incendio en el edificio municipal de Valparaíso en el 2016.

Carabineros confirmó la renuncia del ex capitán del OS-9 y jefe intramarchas, Pablo Cabezas Venegas.

Hasta el cierre de este libro, siguen dándose a conocer casos con participación de equipos Intramarchas en procedimientos policiales.

Aún no hay sanciones hacia estos agentes encubiertos que operaron durante el estallido social.

Algunos procesos judiciales narrados en este libro siguen en curso, por lo que sus veredictos y sentencias pueden variar, según lo narrado en los capítulos anteriores.

Carabineros pagó \$ 4.170 millones en arriendo de vehículos civiles utilizados por agentes intramarchas

La Contraloría General de la República abrió una investigación para esclarecer los pagos que durante tres años realizó Carabineros por 1.866 millones de pesos en favor de la empresa Autorentas del Pacífico SPA. Esta compañía le arrendó 206 vehículos particulares a la policía y uno de cuyos destinos más polémicos fue la participación en detenciones de civiles en la Región Metropolitana durante el estallido social.

«Mi hijo fue secuestrado, golpeado antes y después de ser subido a la fuerza a esa camioneta blanca, sin ningún logo institucional, con cinco personas de civil a bordo, quienes lo torturaron psicológica y físicamente en el traslado a la comisaría (...). Le pegaron en la cara con bototos y golpes de puño en el rostro», comentó para este reportaje Verónica Verdugo, madre de Nicolás Ríos (21), joven que aún espera juicio.

Sin embargo, los pagos bajo investigación no son el único contrato existente entre Carabineros y Autorentas del Pacífico SPA. Se detectó otros tres convenios firmados entre ambas partes, los que ascienden en conjunto a otros 2.304 millones de pesos. Es decir, los montos traspasados a esta empresa superaron los 4.170 millones de pesos desde el año 2018.

Esta es la historia:

«En calidad de arriendo»

La primera alerta pública ocurrió tras la detención de Nicolás Ríos, ampliamente divulgada en redes sociales, debido a que quienes lo capturaron jamás se identificaron como policías.

Reducido lo subieron a una camioneta Peugeot patente LDLW67, la que es propiedad de un banco, el que suscribió un *leasing* con la automotora, la que, a su vez, la subarrendó a Carabineros de Chile, como lo confirmó La Red con los involucrados.

De hecho, la propia policía indicó –vía Transparencia– que este vehículo «se encuentra en calidad de arriendo, conforme al Acuerdo Complementario para el servicio de arriendo (sic) de 206 vehículos para Carabineros de Chile y Autorentas del Pacífico SPA (Hertz Rent a Car)».

Pero ¿cómo se gestó este negocio que hoy está bajo pesquisa de Contraloría? Según los antecedentes revisados, Carabineros llamó a un concurso público el 14 de diciembre de 2018, evento al que fueron invitadas empresas como Piamonte S.A, Salfa Rent, Mediterránea Automotores S.A, Europcar y Autorentas del Pacífico SPA, siendo estas dos últimas las únicas que aceptaron participar. Se intentó contactar a Piamonte S.A. para saber el porqué de su ausencia. Hasta el cierre de este reportaje no hubo respuesta.

En la licitación misma, la policía precisó los tipos de vehículos que requería arrendar y la cantidad. En detalle, precisó que necesitaba veintidós SUV, 168 automóviles, un minibús, cinco furgones y diez camionetas, los que fueron distribuidos entre el OS9 (61), el SEBV (15), el OS7 (5), la Dipolcar (10) y las prefecturas de la Región Metropolitana (115).

El presupuesto inicial de la Dirección de Compras Públicas de Carabineros para este servicio de arriendo era de \$2.238.232.305. Finalmente, el 4 de enero de 2019 la policía confirmó que la empresa ganadora de la licitación era Autorentas del Pacífico SPA, firma propiedad del grupo japonés MITTA.

La Orden de Compra del 25 de enero del 2019 –entre la Dirección de Logística de Carabineros y Autorentas del Pacífico SPA– confirmó un acuerdo total por \$1.866.035.559 por una flota de 206 vehículos arrendada por el plazo de 36 meses, con desembolsos mensuales de \$51.834.321. Además, se especificó que esta Orden de Compra tenía su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria.

Según el Acuerdo Complementario entre la institución y la empresa, la justificación para realizar esta Gran Compra –como es denominada en el documento–, es «la necesidad institucional de materializar el arriendo de 206 vehículos», sin profundizar en detalles.

Sobre lo mismo, hemos consultado a la Dirección de Logística de Carabineros sobre mayores detalles que justificaran la operación, sin lograr más especificaciones.

Otras operaciones

Sin embargo, estos no fueron los únicos miles de millones de pesos contratados por Carabineros a Autorentas del Pacífico SPA, como ya adelantamos.

De hecho, se detectaron otros tres contratos entre la institución y Autorentas del Pacífico SPA. El primero fue suscrito el 14 de marzo de 2018 por \$1.737.996.094, por 138 vehículos destinados a regiones. El segundo, por \$422.802.611, por 37 camionetas, acuerdo firmado el 20 de agosto de 2018. El tercero, por \$144.067.236, por 12 vehículos para la Región de la Araucanía, signado el 14 de marzo de 2019.

Es decir, entre 2018 y 2019, Carabineros de Chile contrató servicios por \$4.170.901.500 a Autorentas del Pacífico SPA.

La Contraloría General de la República –por ahora– no abrió ninguna investigación sobre estos otros contratos.

La arista de las torturas

Sin embargo, la polémica no acaba en la arista comercial, sino que se bifurca también hacia el debate entre abogados e instituciones sobre la legalidad o no de emplear autos civiles para operaciones policiales, en el marco de protestas sociales.

Un caso emblemático es el de César Yáñez, quien está con arresto domiciliario y a la espera de un juicio oral luego de estar durante dos años en prisión preventiva tras ser atrapado en la Gran Avenida.

«Cuando estaba adentro de la botillería, entró una turba de hombres, quienes en ningún momento dijeron que eran carabineros. Me tomaron y me subieron arriba de una camioneta blanca, de esas que se ocupan para correo o envíos, sin ventanas (ni ventilación). Nos pegaron, hubo harta violencia. Tuve la sospecha de que eran carabineros, porque nadie hace ese tipo de cosas, y por el contexto que estábamos viviendo como país. No se identificaron como tales. Supe que estaba detenido cuando llegamos a la comisaría», relató Yáñez.

Para el abogado Rodrigo Román, quien defiende a Yáñez, la utilización de vehículos particulares en detenciones es un acto ilícito de parte de los funcionarios del OS9, unidad donde estaba el equipo conocido como intramarchas, cuyos procedimientos fueron considerados ilegales por la Corte Suprema en el caso del incendio del Hotel Principado.

En ese marco, este jurista lamentó que la Fiscalía Centro Norte no investigara esta arista en la detención de su representado: «Hicieron vista gorda de este actuar negligente e ilegal», reclamó.

Al ser consultada sobre el caso de Nicolás Ríos, la prosecutora Ximena Chong dijo que los hechos corresponden a una investigación abierta y con diligencias en curso, de las cuales no puede entregar detalles. Institucionalmente, la Fiscalía Centro Norte no descartó, eventualmente, investigar la arista vehicular en esta detención.

Sobre lo mismo, el abogado y coronel (r) de Carabineros Daniel Soto, quien es consultor en derechos humanos, explicó que la institución cuenta con un protocolo para el traslado de imputados, lo que en algunos casos resulta aplicable a otras funciones, como lo relacionado con el registro de detenidos y la prohibición de la tortura.

«Carabineros –sostuvo– ha aprobado algunas técnicas de intervención para detener, reducir, inmovilizar y conducir, pero no tiene protocolos que estandaricen los procedimientos de traslado de detenidos en vehículos ni tampoco para su custodia en cuarteles. Ciertamente, tampoco los tienen la Policía de Investigaciones o la Policía Marítima».

«En cuanto a la detención de Nicolás Ríos –ahondó–, los problemas que se advierten en el video son una técnica deficiente de inmovilización y de conducción: es llevado en andas de forma desorganizada y subido a empujones al vehículo. Además, el funcionario que está en la camioneta y que lo recibe no está debidamente identificado como carabinero, debiendo portar un chaleco para que la detención no pareciera un secuestro; y, que el vehículo no está habilitado para el transporte de detenidos, lo que afecta la seguridad e integridad tanto de la persona privada de libertad como de sus custodios».

Desde Amnistía Internacional expresaron que los procedimientos del OS9 pueden, excepcionalmente, incluir detenciones por indagaciones de inteligencia o en el marco de diligencias investigativas aprobadas por un juez de garantía.

Sin embargo, a su juicio, «estas detenciones deben cumplir con garantías mínimas, como la identificación del funcionario que está llevando el procedimiento o que se informe sobre el motivo de la detención».

Con respecto a lo anterior, cabe señalar que ni en los casos emblemáticos de Nicolás Ríos y César Yáñez, Carabineros actuó con la autorización de un juez de Garantía ni las instrucciones de un fiscal. Asimismo, la comunicación entre estos agentes intramarchas fue vía WhatsApp y no por la Central de Comunicaciones.

Tampoco en el caso de Francisco Hernández, quien fue detenido bajó idénticas circunstancias el atardecer del 10 de diciembre del 2019, cuando caminaba por la esquina de las calles Portugal con Curicó: siete hombres vestidos de civil descendieron de una camioneta blanca, lo tomaron de los brazos y forcejearon para subirlo al vehículo. Hernández, quien fue sentenciado a cinco años y un día por lanzamiento de artefacto explosivo, sospechó en ese momento que era víctima de un asalto.

«El Ministerio Público no investigó que las detenciones se hayan realizado en vehículos particulares ni que hayan sido ejecutadas por agentes intramarchas, que actúan de forma ilegal, esto porque el exfiscal Manuel Guerra permitió que en las investigaciones hubiese participación de carabineros», explicó Lorenzo Morales, abogado de Francisco Hernández.

Desde la Fiscalía Oriente confirmaron que no investigaron la arista vehicular del caso, puesto que no hubo una denuncia para hacerlo.

Contactamos a Autorentas del Pacífico SPA para conocer su opinión sobre la utilización de sus vehículos en estas detenciones. Desde el Departamento de Comunicaciones de esa empresa afirmaron que sus operaciones son confidenciales y que dicha información sólo se puede entregar a los clientes usuarios de esta flota.

Por otra parte, desde Carabineros de Chile aseguraron que dentro de sus múltiples funciones desarrollan servicios policiales con personal que viste de civil, principalmente en las áreas investigación criminal y otras tales como las SIP (Sección de Investigaciones Criminales), las cuales también ocupan vehículos sin los colores corporativos.

«El personal del OS9 actuó como cualquier carabinero ante acciones violentas y delictivas que se produjeron; es decir, se actuó en flagrancia, lo que incluso permite a cualquier persona detener», resaltó la institución.

No obstante, los abogados Lorenzo Morales y Rodrigo Román exigen que la legalidad de estas operaciones sea investigada por el Ministerio Público.

«Mi jefatura lo ordenó»

—¡Grita tu nombre! —dijo una mujer mientras grababa los hechos con su celular. A unos cuántos metros, Nicolás Ríos, con su rostro ensangrentado, fue subido a la fuerza por cinco sujetos a una camioneta blanca. En cuestión de segundos, el vehículo desapareció por el costado del cerro Huelén.

En minutos, el video se viralizó en redes sociales, en donde los internautas debatían si se trataba o no de un secuestro.

Sin embargo, la mañana del 11 de enero de 2020, horas después de los hechos, el general de Carabineros Enrique Bassaletti confirmó que las imágenes correspondían a un procedimiento policial y que Ríos había sido detenido por funcionarios de civil. Por cierto, no mencionó los motivos por los que se realizó el arresto en un vehículo particular.

Horas más tarde, Nicolás Ríos fue formalizado por el delito de lanzamiento de artefacto explosivo, quedando en prisión preventiva en Santiago Uno. Incluso, durante su audiencia de formalización, la jueza Karen Atala rechazó ver el video de la detención de Ríos, ignorando el alegato de la defensa sobre el uso de una camioneta particular.

Además, en la querella criminal presentada el 13 de enero de 2020 por el Ministerio del Interior, se detalló que la aprehensión fue efectuada por agentes «intramarchas», personal del OS9 y la Dipolcar que se infiltró en manifestaciones durante el estallido social.

Respecto a este hecho, desde Fiscalía Centro Norte confirmaron que existe una denuncia por apremios ilegítimos, investigación liderada por la fiscal en jefe de Delitos de Alta Complejidad, Ximena Chong.

Este medio tuvo acceso exclusivo a la declaración del suboficial del OS9 de Carabineros, Manuel Gutiérrez Brown, quien participó en el procedimiento policial junto al jefe intramarcha, Pablo Cabezas Venegas.

«Debido a la contingencia –declaró Gutiérrez Brown– que tenemos en nuestro país, mi jefatura me ha ordenado a concurrir en el vehículo comando placa patente única LDLW67, acompañado del sargento 2do Rodrigo Leiva Moreno y sargento 2do Juan Ortega Muñoz, a los servicios policiales de orden y seguridad, específicamente sector Plaza Italia y sus alrededores».

(Reportaje publicado en La Red el 28 de marzo de 2022)

La relación entre los intramarchas y los incendios de las estaciones de Metro del 18 de octubre de 2019

Una serie de errores en el sistema de televigilancia del Metro, además de falencias en las investigaciones judiciales, impidieron hasta ahora conocer qué sucedió en el tren subterráneo el 18 de octubre de 2019, pese a que ese sistema de transporte poseía en ese momento más de un millar de cámaras desplegadas en sesenta estaciones.

En octubre de 2021, se solicitó vía Ley de Transparencia el listado de operarios de las cámaras de seguridad que estuvieron de turno el viernes 18 de octubre de 2019, desde las 17 horas hasta la mañana del día siguiente. Sin embargo –y pese a un oficio emitido por la Subsecretaría de Transportes el 8 de noviembre del 2021–, la empresa pública rechazó entregar estos antecedentes debido a que, a su juicio, «no se encuentra obligada» a hacerlo.

Rodrigo Román, abogado de Benjamín Salazar, adolescente condenado por el incendio de la estación Pedrero el 18 de octubre de 2019, afirmó que ni siquiera ellos como defensa tuvieron acceso a las identidades de los operarios de las cámaras de seguridad de Metro, tras años de investigación judicial.

«Este fue un antecedente que nunca se agregó a la carpeta investigativa, siendo uno de los grandes misterios (del caso), como así también del sistema de televigilancia, Venus, el que posee contradicciones, como explica la sentencia (...) hay un vídeo adulterado, manipulado por alguien que aún no sabemos, pero esperamos que la justicia investigue», ahondó el jurista.

Dicho registro corresponde a las cámaras de seguridad de la estación Pedrero, lo que fue presentado por la Fiscalía Oriente como evidencia del

siniestro y cuya validez probatoria fue materia de discusión en el fallo condenatorio, debido a que existían diferencias de horas, de duración, lugar, letras, claves o símbolos en las videograbaciones, pese a que la escena era la misma.

También existía en este caso una discordancia en el supuesto horario de inicio del incendio, porque la llamada de emergencia a Bomberos fue a las 23:07, mientras que el certificado de daños preliminares, elaborado y firmado por Carlos Pardo, gerente de Operaciones y Servicios de Metro S.A, indica que el fuego comenzó a las 21 horas.

Venus

En tanto, en declaraciones judiciales, el subgerente de Operaciones de Metro, Cristián Lezaeta Echeverría, confirmó que Venus es el sistema de televigilancia que funciona en la red del tren subterráneo.

Según un documento elaborado por Metro, Venus es «un sistema de transmisión analógico que permite al operador de seguridad gestionar la visualización de un gran número de cámaras».

«Todas las cámaras del sistema son analógicas y están cableadas con coaxial hasta el Local Técnico de cada estación, allí se utiliza la Red Multiservicio OTN (Open Transport Network) como medio de transporte hasta el 5º piso del Edificio SEAT (Subestación de Alta Tensión), ubicado en Alameda #1414. Una vez allí, las imágenes pasan por un DVR, son grabadas y enviadas a los operadores en el 7º piso, en el Centro Integrado de Control (CIC), donde pueden visualizar las imágenes que hayan seleccionado», detalló el ejecutivo.

En sus declaraciones, el subgerente de Operaciones de Metro, Cristián Lezaeta, aseguró que este sistema es «anti-vandalismo». Es decir, si las cámaras son golpeadas, éstas «se van a negro» mientras reanudan su funcionamiento, pero el registro de las imágenes pasa automáticamente a otra cámara, la que continúa con la grabación.

Venus, según la documentación revisada, está operativo en más de sesenta estaciones, con más de mil cámaras que graban las 24 horas del día, mientras que Índigo (otro sistema de televigilancia en base a fibra óptica), se encuentra en su mayoría en las estaciones de la línea 5, excepto Mirador Azul, Pedrero, San Joaquín y Camino Agrícola.

Sin embargo, y según una fuente anónima de esta empresa de transporte, sólo se puede acceder a los registros de Venus con una orden judicial. Es decir, ni siquiera los funcionarios de Metro pueden obtener estas grabaciones. Además, esta misma fuente confirmó que este sistema es

manejado desde el Centro Integrado de Control (CIC), y que los registros duran hasta seis meses.

La Granja

Otra estación incendiada y que posee el sistema Venus fue La Granja, la que, al igual que Pedrero, sufrió un siniestro el 18 de octubre de 2019. Sin embargo, en la carpeta investigativa –a la que se tuvo acceso exclusivo–, la declaración de un funcionario del OS9 de Carabineros revela más antecedentes sobre cómo operó el CIC durante el inicio del estallido social.

«A raíz de los hechos acaecidos en el marco de la contingencia nacional y producto de los diversos daños y disturbios realizados por sujetos en instalaciones de las estaciones de METRO, los que se comenzaron a realizar desde el día 15.10.19, desde las 08:00 horas aproximadamente, mi jefatura me ordenó ese mismo día concurrir a las instalaciones del Centro Integrado de Control (CIC) de METRO, con la finalidad de observar las cámaras de seguridad e informar novedades, por lo cual desde el día 15.10.19 hasta la fecha (6.11.19) me encuentro realizando servicios en el lugar como oficial coordinador», relató el teniente Nicolás Valenzuela, del OS9, y quien ha participado en investigaciones de emblemáticos casos intramarchas.

«Se realizó el respaldo de imágenes de video que registraron las actuaciones policiales, las que fueron entregadas por funcionarios de Metro a diversos funcionarios de Carabineros», agregó.

El teniente Valenzuela comentó además que el 5 de noviembre de 2019 fue contactado telefónicamente por el también teniente del OS9 Mitchel Cerda, quien mantenía una orden de Fiscalía Metropolitana Sur para investigar el incendio en estación La Granja, por lo que necesitaba el respaldo e incautación de las imágenes de video de la estación.

Aunque el nombre de Cerda es reconocido en casos del estallido social, puesto que, además de ser el oficial investigador del incendio La Granja, también es un reconocido agente intramarchas, que participó activamente en el procedimiento de Hotel Principado, al ser el funcionario encargado de

detener a Jesús Zenteno y elaborar los partes policiales de los tres jóvenes detenidos.

Sin embargo, según la sentencia del caso –del 15 de octubre de 2021–, el OS9 elaboró, el 5 de noviembre, un oficio para que Fiscalía les diera la orden de investigar y, con ello, poder incautar las imágenes del Metro. El Ministerio Público les entregó dicha orden ese mismo día.

Pero para los abogados defensores hay aspectos que no cuadran en la investigación.

«Por ejemplo, declaró uno de los operadores (de las cámaras) que estaban en la Central de Metro. Él dice que la instrucción que recibió fue seguir a todas las personas que tuvieran el rostro descubierto. Creemos que lo que pasó, fue que siguieron a las personas que se les veía el rostro, porque la mayoría estaban encapuchados, y que se pudiesen distinguir fácilmente. Omar y Jeremy (otro acusado) se distinguen del resto de la gente. Sin embargo, hay un tercer sujeto, si uno le hace un seguimiento a ese sujeto que anda con capucha, al que se le ve la cara. Él en varias ocasiones prende fuego. Llama la atención que aparezcan en las imágenes otros sujetos como éste, a los que se les ve la cara, y no hayan sido investigados, o ni siquiera los hayan identificado», alertó Matilde Alvear, abogada de Omar Jerez, absuelto del caso.

La defensora también hace énfasis en un dato revelador: la figura de Raúl Mandiola como jefe en las investigaciones de los incendios de las estaciones de Metro en la zona sur de Santiago.

Mismo superior que, según Pablo Cabezas, ordenó que se formaran los equipos intramarchas durante el estallido social.

Para Matilde Alvear, el *modus operandi* de los agentes encubiertos de Mandiola también lo habrían desempeñado en la investigación del caso La Granja, ya que, en su declaración, el comandante aseguró lo siguiente: «El 1 de noviembre me entrevisté con una persona, la cual no quiso declarar y me solicitó no identificarla, señalándome que ella había tomado conocimiento de que una de las personas que habían incendiado estación de metro La

Granja el día 18 de octubre, era un joven de nombre Omar Jerez Meza, que vivía en su misma población».

Informe de bomberos

Pero existe otro antecedente en esta investigación ligado a las imágenes del Sistema Venus. En detalle, el 19 de diciembre de 2019, el fiscal del caso, Alex Cortez, solicitó a la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de La Granja, San Ramón y La Pintana realizar un informe para determinar el origen y causa del incendio en la estación. Aquel documento fue presentado el 25 de mayo de 2020 por el comandante de bomberos Alberto Pulgar, con un peritaje audiovisual basado en las imágenes de las cámaras de seguridad; es decir, no se realizaron pericias presenciales en el sitio del suceso.

«El fuego causa daños totales en oficina de administración y boletería de estación La Granja, según información audiovisual obtenida por esta fiscalía (...). En el minuto 07:14 de la grabación se aprecia la primera combustión generada en el rincón izquierdo de la entrada a la estación. Esta habría sido al lado de las oficinas que se encuentran a la entrada», apuntó el informe a cargo del inspector del Departamento de Investigación de Incendios de La Granja, Cristián Garay.

Finalmente, y según el catastro oficial de Metro, ocho estaciones resultaron completamente incendiadas, 18 parcialmente siniestradas, 93 con múltiples daños y 18 sin destrozos.

Un lazo especial

También llama la atención otro dato relacionado con el sistema de televigilancia de Metro. ¿Cuál? El jefe del Centro Integrado de Control (CIC), en octubre de 2019, era Miguel Bassaletti Riess, hermano de Enrique Bassaletti, ex general de Carabineros y jefe de Zona Santiago Este, alto mando cuestionado por su responsabilidad en las violaciones a los derechos humanos durante el estallido social.

Dicho cargo y función fue corroborada mediante el boletín «Andén» –de agosto de 2019–, en donde entrevistan a Miguel Bassaletti como jefe del CIC.

Según detalla una fuente anónima al interior de Metro –quien pidió resguardo de su nombre–, Bassaletti, por ser jefe del CIC, tenía directa relación con las cámaras de seguridad del Metro.

Esta misma fuente señala que era frecuente ver a carabineros de la 60° Comisaría de Metro en el CIC. Sobre lo mismo, agrega que solo excepcionalmente asisten a la central funcionarios del OS9 o de la PDI.

Finalmente, Miguel Bassaletti fue desvinculado de Metro S.A. el 8 de noviembre de 2021.

Para el abogado Rodrigo Román, todos los hechos muestran que el Sistema Venus demostró ser frágil y susceptible de ser manipulado.

(Reportaje publicado en La Red el 27 de abril de 2022)

Agradecimientos

Este libro es el fruto de una ardua y compleja investigación de dos años, la que debió enfrentar difíciles momentos y etapas. Sin embargo, conté con el apoyo incondicional de un grupo de personas que me alentaron a seguir pese a todos los obstáculos.

En primer lugar, agradezco a mi familia (Marisol Díaz, Carlos Barraza y Carlitos Barraza) por brindarme el amor y el cariño que se requiere para investigar a Carabineros de Chile, ya que pese a que sentían una constante preocupación por mi trabajo, me incentivarón a continuar.

A la Defensoría Popular, especialmente a Lorenzo Morales, Rodrigo Román y Paola Castillo, por participar en esta investigación; gracias por su tiempo, paciencia y por enseñarme el verdadero valor de la libertad.

A Sara Obando, por alentarme a escribir este libro y creer en mí desde hace catorce años: gracias, Sarita, por tu fiel amistad. Si yo pude cumplir mi sueño, tú también puedes.

A mi profesor universitario Patricio Contreras, por motivarme a ser periodista de investigación. Sus enseñanzas las llevo siempre conmigo.

A «*Esnuri, Tena y Mica*», por su fiel compañía y protección.

Y a Gabriela Cruz, por ser la madrina de este libro y confiar en este proyecto cuando muchas puertas se cerraron.

No puedo dejar de agradecer a cada una de las madres que aparecen en este libro. Su lucha, amabilidad y amor han sido una de las más grandes enseñanzas que me ha dejado esta profesión. Este libro es el resultado de su entrega. Sin ustedes nada de esto hubiese sido posible.

Además, agradezco a los medios que publicaron cada uno de estos reportajes, entrevistas y artículos, y por creer en esta investigación:

La Voz de los que Sobran

El Ciudadano

La Otra Diaria, especialmente a su directora Carolina Rojas, por la confianza y sororidad brindada.

El Desconcierto

La Red

Sobre la autora

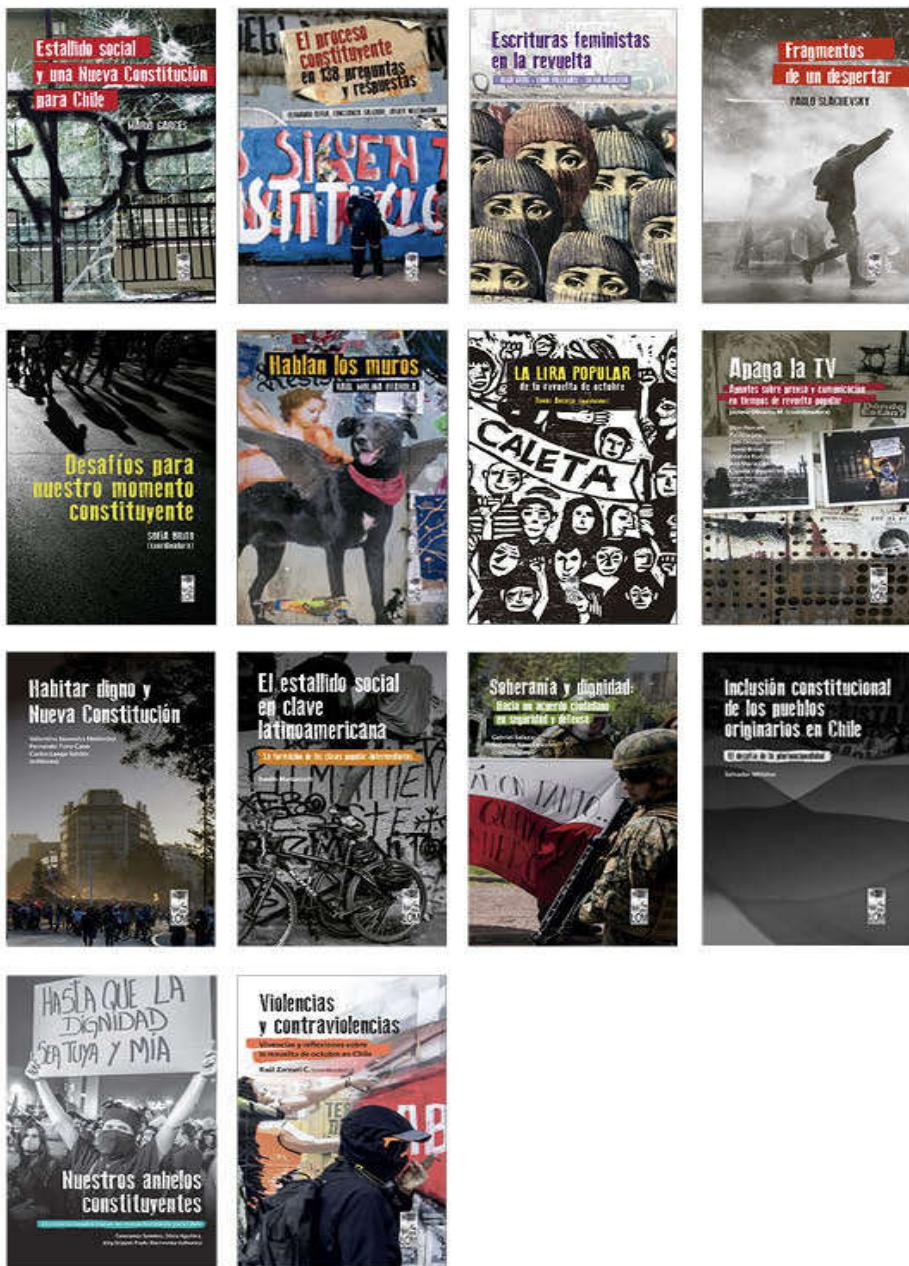
Periodista y licenciada en Comunicación Social de la Universidad Alberto Hurtado. Se ha especializado en Derechos Humanos, infancia, violencia sexual, y casos de la Revuelta Social. En el año 2019 fue nominada al Premio Periodismo de Excelencia Universitario, y en el 2020 fue preseleccionada en la categoría de Crónica y Perfil del mismo premio. También fue seleccionada para representar a Chile en la Red Latinoamericana de Jóvenes Periodistas, por su artículo «Soy prófugo del Senname», y una de sus crónicas sobre los presos de la Revuelta fue publicada en el libro *Chile Crónico*. Ha escrito para *Ciper*, *The Clinic*, *El Desconcierto*, *El Ciudadano*, *La Voz de los que Sobran*, *Cosecha Roja* de Argentina y *La Otra Diaria*. Además, ha realizado colaboraciones para *Pauta Libre*.

Actualmente se dedica al periodismo de investigación.

Índice

- [Intramarchas y cazadores, cuando la realidad supera la ficción](#)
- [Hotel Principado](#)
- [Universidad Pedro de Valdivia](#)
- [Barrio Bellavista](#)
- [Los rastros de un grito silencioso](#)
- [Patrulla de Cazadores](#)
- [Los cazadores](#)
- [Las garras de Gendarmería en un caso intramarchas](#)
- [Ramón Corvalán](#)
- [Los lazos que unen al ex fiscal Manuel. Guerra y los intramarchas](#)
- [Ser madre a veces duele](#)
- [Las confesiones del jefe de los «intramarchas»](#)
- [¿No existen los intramarchas? La versión de Carabineros](#)
- [Carabineros pagó \\$ 4.170 millones en arriendo de vehículos civiles utilizados por agentes intramarchas](#)
- [La relación entre los intramarchas y los incendios de las estaciones de Metro del 18 de octubre de 2019](#)
- [Agradecimientos](#)
- [Sobre la autora](#)

Colección 18 de Octubre



Este libro ha sido posible por el trabajo de

Comité Editorial Silvia Aguilera, Michel Bonnefoy, Ramón Díaz Eterovic, Mario Garcés, Jorge Guzmán, Tomás Moulian, Naín Nómez, Julio Pinto, Paulo Slachevsky, María Emilia Tijoux, José Leandro Urbina, Ximena Valdés, Verónica Zondek **secretaria editorial** Marcela Vergara **Producción Editorial** Guillermo Bustamante **Proyectos** Ignacio Aguilera **Prensa y redes** Anet González **Diseño y Diagramación Editorial** Karla Morales, Leonardo Flores **Edición electrónica** Sergio Cruz **Corrección de Pruebas** Raúl Cáceres **ventas** Elba Blamey, Olga Herrera, Ilva Calderón, Francisco Cerda, Mauricio Ahumada **Bodega** Paola Estévez, Hugo Jiménez, Juan Huenuman, Carlos Rodríguez, Henry Martínez **Comercial Gráfica LOM** Elizardo Aguilera, Eduardo Yáñez **Servicio al Cliente** Ingrid Rivas **Diseño y Diagramación** Luis Ugalde **Producción Imprenta** Carlos Aguilera **Secretaria Imprenta** Jasmín Alfaro **prepresa** Mariela Valdez **Impresión Digital** William Tobar, Alexander Barrios, Ángela Vergara **Impresión Offset** Francisco Villaseca, Eduardo Cartagena **Encuadernación** Rosa Abarca, Edith Zapata, Carla Díaz, Angélica Oporto, Gonzalo Narváez, Yolene Fleuridor, Carlos Muñoz, Juanita Rubilar, Luis Herrera, Javiera Narváez **despacho** Susana Garfias **mensajería** Juan Flores **Mantención** Jaime Arel **Administración** César Delgado, María Paz Hernández, Constanza Rubio.

LOM ediciones